



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
30 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

**Informes periódicos cuarto a sexto combinados que los Estados
partes debían presentar en 2014**

Suriname*

[Fecha de recepción: 21 de julio de 2016]

Nota: El presente documento se publica únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

16-16950X (S)



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas	3
Prefacio	5
Introducción	6
Artículos 1 y 2. Definición de discriminación y medidas adecuadas	8
Artículo 3. Políticas nacionales e institucionales para el adelanto de la mujer	12
Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal	16
Artículo 5. Eliminación de prejuicios y estereotipos de género	16
Artículo 6. Trata de mujeres y explotación mediante la prostitución	18
Artículo 7. Vida política y pública	20
Artículo 8. Participación internacional	24
Artículo 9. Nacionalidad	24
Artículo 10. Educación	25
Artículo 11. Trabajo	28
Artículo 12. Salud	32
Artículo 13. Vida económica y social	39
Artículo 14. Derechos de la mujer rural	42
Artículo 15. Igualdad ante la ley	47
Artículo 16. Matrimonio y relaciones familiares	48
Lista de referencias	55

Lista de abreviaturas

ADEKUS	Universidad Anton De Kom de Suriname
AHKCO	Academia de las Artes y la Cultura (Academie voor Hoger Kunst- en Cultuuronderwijs)
AOV	Pensión general de vejez
BEIP	Proyecto de Mejora de la Enseñanza Básica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
DIU	Dispositivo intrauterino
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IOL	Instituto para la Formación de Maestros (Instituut voor de Opleiding van Leraren)
LISP	Programa de Vivienda para Hogares de Bajos Ingresos
LMISP	Programa de Vivienda para Hogares de Ingresos Medianos Bajos
LOBO	Formación de Maestros para el Nivel Básico
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MICS	Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONG	Organización no gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PTMI	Prevención de la transmisión maternoinfantil
PTC	Escuela Politécnica
RGD	Centro Regional de Salud (Regionale Gezondheidsdienst)
SAO	Instituto de Formación Profesional, Ministerio de Trabajo
SPWE	Fundación para Unidades de Trabajo Productivas (Stichting Productieve Werkeenheden)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
TAR	Terapia antirretroviral estándar (SIDA)

TAS	Autoridad de Telecomunicaciones de Suriname
TIC	Tecnología de la información y las comunicaciones
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VPH	Virus del papiloma humano

Prefacio

Al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Gobierno de Suriname se comprometió a adoptar una serie de medidas para poner fin a la discriminación contra la mujer en todas sus formas. El Gobierno de Suriname ha respaldado este compromiso aplicando la Convención a través de los planes nacionales de desarrollo, donde se subrayan los objetivos de igualdad de género cada vez que se establece un nuevo equipo de gobierno. El Gobierno y varias organizaciones no gubernamentales han movilizado constantemente el apoyo nacional para que se aplique la Convención, promoviendo, poniendo en práctica e institucionalizando proyectos y programas orientados a lograr la igualdad de género.

La aplicación, que asegura el cumplimiento de los tratados internacionales y los planes nacionales de desarrollo en materia de género, recae en el Ministerio del Interior y, más concretamente, la Oficina Nacional de Política para la Mujer. A tal efecto, la Oficina supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención de Belém do Pará por parte de diversas instituciones y comités gubernamentales, los coordinadores de cuestiones de género, la sociedad civil y los asociados internacionales para el desarrollo, mediante el Plan de Acción Integrado en materia de Género como base de las operaciones. Se están elaborando planes de acción en materia de género en forma de planes multianuales, partiendo de estrategias conjuntas de interesados gubernamentales y no gubernamentales.

Suriname ha ratificado las convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres y los niños. Como importante medida de seguimiento, se han elaborado una serie de leyes nacionales para armonizar la legislación de Suriname con los tratados internacionales. Se está supervisando la aplicación de estos productos legislativos nacionales de varias formas, entre ellas presentando informes periódicos del país a las estructuras responsables de las Naciones Unidas.

Hasta la fecha, el Gobierno de Suriname ha presentado tres informes periódicos que reflejan la condición jurídica y social de la mujer en las 16 esferas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La presentación de informes periódicos sirve como recordatorio de la responsabilidad que incumbe al Gobierno de Suriname de velar por la igualdad entre mujeres y hombres y ofrece información sobre los logros, los problemas y las deficiencias.

Estos informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados recogen la aplicación de la Convención a lo largo de los últimos 12 años.

Introducción

1. El presente informe sobre la situación del país con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que abarca el período comprendido entre 2002 y 2014 (informes cuarto, quinto y sexto), se basa en la información facilitada por los interesados pertinentes mediante numerosos talleres que se celebraron en torno a diversos temas relativos al adelanto de la mujer y el niño, con representantes de institutos gubernamentales, coordinadores de cuestiones de género, otros representantes de la sociedad civil y asociados internacionales para el desarrollo como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)-Programa de Pequeños Subsidios.

2. Hasta la fecha, Suriname ha llevado a cabo importantes mejoras en las esferas de la tasa de matriculación de las mujeres en la educación, la reducción de la mortalidad materna, la lucha contra el VIH/SIDA, la aprobación o revisión de leyes y la definición y aplicación de diversos planes, programas y proyectos nacionales.

3. En lo que respecta a las mujeres en la educación, se han observado progresos en las tasas brutas de matriculación desde la enseñanza primaria hasta la educación universitaria. Se han adoptado iniciativas para suprimir el uso de lenguaje sexista en los libros de texto y las ilustraciones en los libros de la escuela primaria, al tiempo que se ha incorporado una clara perspectiva de género en los procesos pedagógicos. Sin embargo, las prácticas de enseñanza perpetúan el patrón de predominio del género, lo cual fomenta la segregación a la hora de elegir tanto la formación profesional y técnica como las carreras y profesiones.

4. En el período sobre el que se informa, se han logrado progresos con respecto a los productos jurídicos que ya han sido aprobados por la Asamblea Nacional, en relación con el proyecto de legislación presentado ante la Asamblea Nacional y con las leyes en proceso de redacción, según se establece en la información sobre los artículos 1 y 2 del presente informe. Estos progresos son el resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil.

5. Las mujeres, de forma individual o en entornos organizados, han realizado constantemente esfuerzos firmes y decididos por llamar la atención sobre las deficiencias existentes y han promovido instrumentos nuevos o adaptados para atender a las necesidades y los intereses en la defensa y promoción de sus derechos.

6. Además de los progresos mencionados en la legislación y la educación, se han logrado avances en otras esferas, por ejemplo:

- Un aumento de la proporción de mujeres en la judicatura, en la profesión jurídica en la Fiscalía y en el plano local de la política y la adopción de decisiones (*véanse el artículo 7 y los cuadros de apoyo 7.10 a 7.14*).
- Mejoras importantes en el ámbito de la salud reproductiva.
- Debates públicos sobre cuestiones como la violencia doméstica (contra la mujer), el acoso sexual en el lugar de trabajo o la situación de desigualdad de las mujeres que viven en entornos de derecho consuetudinario.

- Toma de conciencia sobre valores que son privados, tradicionales o culturales y que se utilizan para justificar o perpetuar la desigualdad de género y el dominio masculino (acoso sexual, violencia (doméstica) (contra las mujeres) y posición de las mujeres en la adopción de decisiones).

7. Si bien se han logrado avances positivos, sigue habiendo importantes problemas estructurales que contribuyen a perpetuar e intensificar las brechas entre los géneros en diversas esferas, en gran medida en perjuicio de la mujer. Suriname debe consolidar y aprovechar los progresos realizados hasta el momento, ya que se necesitan cambios profundos.

8. En algunos ministerios se han logrado notables progresos en cuanto a la posición de la mujer en los niveles de toma de decisiones, pero en otros ministerios no se ha designado a mujeres para ocupar puestos en los niveles superiores de administración o dirección, lo que las aleja de participar en la formulación de políticas.

9. Han aumentado los puestos ocupados por mujeres en el Parlamento y en el Consejo de Ministros, pero en la práctica los debates públicos y de partidos políticos indican que el nombramiento de muchas mujeres para que ocupen puestos políticos se considera un privilegio dentro de los partidos políticos, y no un derecho fundamental de la mujer.

10. Las disparidades entre las zonas urbanas, las rurales y las rurales del interior muestran una diferencia entre las mujeres de estas regiones en varios problemas que también urge superar. Entre los retos enfrentados está hacer más visibles las diferencias y crear políticas de diferenciación a fin de eliminar las brechas existentes. Hay importantes deficiencias en los datos oficiales que deben indicar las mejoras o los retrocesos en la condición jurídica y social de la mujer.

11. En diversos ámbitos importantes las estadísticas no están desagregadas, lo que dificulta obtener un desglose por sexo, como es el caso de los datos sobre el acceso a la tierra, la producción, el crédito, la formación práctica, el deporte y las actividades recreativas.

12. En el próximo capítulo del informe se describe la forma en que Suriname ha aplicado la Convención durante el período de 2002 a 2014 y se analizan los avances y las tendencias más apreciables con los datos y las estadísticas disponibles.

13. El Gobierno de Suriname se complace en presentar este informe y aprovecha la oportunidad para reafirmar su compromiso permanente de promover y crear condiciones en favor de la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos de la mujer en Suriname.

Artículos 1 y 2

Definición de discriminación y medidas adecuadas

14. Como se ha señalado anteriormente, el principio de igualdad entre el hombre y la mujer está consagrado en el artículo 8 de la Constitución de la República de Suriname (la “Constitución”).

15. El Plan de Acción Integral sobre el Género para el período 2000-2005 contiene medidas específicas destinadas a armonizar la legislación nacional con las convenciones internacionales relativas a las mujeres y los niños, que han sido ratificadas por el Gobierno de Suriname. Este Plan de Acción se evaluó en 2005, y en 2006 se elaboró un nuevo Plan de Acción en materia de Género para el período 2006-2010.

16. Desde 2002 el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas en sus esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer.

Ratificación/firma de instrumentos internacionales

- El 25 de mayo de 2007, se ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Facultativos, a saber, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se ratificó el 18 de mayo de 2012.
- En mayo de 2002 Suriname firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- El Gobierno ha publicado en el Tratado de Suriname la Convención de Belém do Pará, ratificada el 19 de febrero de 2002.

Aprobación de leyes nacionales

- Aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (2009). Esta Ley tiene por objeto proteger a las víctimas de la violencia doméstica en una etapa temprana mediante un procedimiento rápido. Con arreglo a esta Ley, las víctimas de la violencia doméstica pueden solicitar una orden de alejamiento. Por iniciativa del Centro de Derechos de la Mujer, se estableció un comité integrado por expertos jurídicos y en cuestiones de género de varias organizaciones no gubernamentales, la Universidad Anton de Kom de Suriname (ADEKUS) y el Ministerio de Justicia y Policía, que a mediados de 2001 inició la redacción de la ley especial sobre la violencia doméstica y en 2003 organizó un programa de capacitación sobre la violencia doméstica para magistrados, abogados, fiscales y agentes de policía con la asistencia de expertos externos. En 2013 los mismos funcionarios y asesores sobre violencia recibieron capacitación para interpretar y aplicar adecuadamente la ley sobre violencia doméstica.

- Aprobación de la Ley sobre Hostigamiento Criminal (2012). Con arreglo a esta Ley, la Fiscalía podrá adoptar medidas preventivas para proteger a una posible víctima. Se ha facilitado información sobre esta Ley por medio de las redes contra la violencia doméstica que ha instalado la fundación Stop Violence against Women en cinco distritos. Además, se ha difundido el texto de esta Ley a los visitantes de una feria de información en el distrito de Commewijne. Aparte de esta legislación específica, se ha enmendado simultáneamente el Código Penal. Se ha añadido una nueva disposición sobre el hostigamiento criminal, por la cual se castiga al hostigador con un máximo de cuatro años de prisión y una multa de un máximo de 50.000 dólares surinameses.
- Aprobación de la Ley sobre el Seguro Médico Nacional Básico (2014).
- Aprobación de la Ley sobre la Pensión General de 2014 (2014).
- Aprobación de la Ley sobre el Salario Mínimo por Hora (2014).

Revisiones de leyes

Revisión del Código Penal

- Con respecto a la trata de mujeres y menores de edad, el Código Penal se revisó en 2006. Como consecuencia directa, ambos sexos están protegidos frente a la trata, al mismo tiempo que se han ampliado las penas, especialmente cuando las víctimas son menores de edad. La prostitución forzada ahora es punible y guarda relación con la trata de personas.
- Con respecto a los delitos sexuales, el Código Penal se revisó en 2009. Entre otros delitos, se han penalizado la violación conyugal y en la unión consensual, la violación de hombres, la pornografía infantil y la prostitución juvenil (de los 16 a los 18 años de edad). También se han ampliado las penas.

Revisión de la Ley Moral

17. Como parte de la revisión, se ha eliminado el acceso restringido de los adolescentes a la información sexual y los anticonceptivos (véase el artículo 6).
18. En 2003 la edad mínima para contraer matrimonio, establecida en el Código Civil, se elevó de 13 a 15 años para las niñas y de 15 a 17 años para los varones. En la actualidad, un proyecto de ley propone que se aumente la edad mínima para contraer matrimonio hasta los 18 años para ambos sexos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Revisión de la Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Funcionarios Públicos (*Personeelwet*)

19. Con respecto al artículo 45, párrafo 4, de esta Ley, en 2003 el Gobierno revisó e hizo más flexible la Ley sobre el Embarazo y la Licencia de Maternidad. En lugar del anterior período obligatorio de 6 semanas antes y 6 semanas después del parto, las mujeres embarazadas, tras consultar con un médico, podrán seguir trabajando hasta 2 semanas antes del parto y reanudar el servicio 10 semanas después de dar a luz.

Revisión de la Ley Electoral

20. La enmienda del artículo 15, párrafo 2, los artículos 41 y 57 y el artículo 73, párrafo 1, de la Ley Electoral se llevó a cabo en marzo de 2005. La enmienda implica que las mujeres casadas o viudas ya no son inscritas automáticamente con el apellido de su marido en la lista de candidatos o en el registro electoral. Ahora se inscribe a las mujeres con su apellido de soltera, y quienes lo desean tienen la opción de presentar una solicitud especial para añadir el apellido del marido. Esta enmienda se aplicó por primera vez durante las elecciones generales de 2010.

Proyectos de ley**Legislación sobre la licencia de maternidad remunerada en el sector privado**

21. La licencia de maternidad remunerada se ha añadido al proyecto de Código Civil. Algunas empresas también han incluido la licencia de maternidad remunerada en el convenio colectivo de la empresa relativo a las condiciones de empleo. Las mujeres empleadas en el sector privado por empresas que no hayan suscrito un convenio colectivo de trabajo no tienen cobertura legal para los servicios de licencia de maternidad prestados por sus empleadores.

Ley contra el Acoso Sexual

22. Se ha formulado un proyecto de ley sobre el “acoso sexual en el lugar de trabajo” como iniciativa conjunta del Ministerio del Interior (Oficina Nacional de Política para la Mujer) y una ONG (Ilse Henar Foundation for Women’s Rights). Esto fue resultado del programa trienal (2008-2011) sobre la prevención y la eliminación del acoso sexual en el lugar de trabajo, ejecutado por dicha ONG. El proyecto ha sido objeto de debate en varias plataformas nacionales con la participación de todas las correspondientes partes interesadas. Actualmente se está ultimando este proyecto de ley.

Código Civil (proyecto de revisión)

23. El Ministerio de Justicia y Policía en general ha utilizado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño como base para revisar el Código Civil.

24. En este proyecto:

- Se ha enfatizado el Decreto C11 sobre la Retirada de la Incapacidad Legal de las Mujeres Casadas, basándose en las evaluaciones de su aplicación; en la práctica, algunas instituciones financieras todavía aplican normas obsoletas sobre incapacitación legal, aunque los ciudadanos no suelen iniciar acciones judiciales;
- Se ha incorporado la paternidad;
- Se ha reconocido la cohabitación, y se han establecido los criterios para reconocer legalmente un período de diez años de convivencia, los derechos a remuneración, los derechos a la alimentación y las normas para el pago del alquiler y para los acuerdos jurídicos sobre la cohabitación.

25. Desde 2002 no se ha avanzado en relación con las siguientes disposiciones jurídicas:

- Igualdad de trato de hombres y mujeres;
- Establecimiento de una oficina que se ocupe de las denuncias de discriminación por razón de género;
- Ley del Trabajo: iniciar el proceso de enmienda de la legislación laboral para que tenga en cuenta la perspectiva de la mujer;
- Ley de Vacaciones;
- Ley de Identidad: no se ha avanzado en el proceso de enmienda del anexo 1 del Boletín núm. 10 de 1976, que concede a las mujeres casadas libertad para utilizar el apellido de su marido en su documento de identidad;
- Viajes y asignaciones: enmienda del artículo 4 del Decreto sobre Viajes y Asignaciones (Boletín Oficial núm. 84 de 1944, enmendado por Decreto Estatal mediante la Resolución Estatal núm. 8 de 1993);
- Reglamento de Accidentes: la enmienda del artículo 6, párrafo 3, del Reglamento de Accidentes (Boletín Oficial núm. 145 de 1947, enmendado por última vez por Decreto Estatal mediante el Reglamento Estatal núm. 8 de 1983) respecto del reconocimiento de la cohabitación para el pago al sostén de la familia figura en la lista de prioridades y se establecerá un comité especial para ocuparse de esta cuestión.

Derechos de los pueblos indígenas y tribales

26. En 2007 Suriname apoyó la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la legislación relativa al reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los derechos territoriales, aún no está en vigor. En el mismo año, la Corte Interamericana de Justicia decidió, entre otras cosas, que Suriname debía demarcar las tierras que tradicionalmente utiliza el pueblo Saramacca y debía reconocer jurídicamente los derechos territoriales colectivos. En 2013 el Presidente nombró a un Comisionado Presidencial de Derechos Territoriales, al tiempo que se creó la Oficina de Derechos Territoriales.

Derechos de las personas con discapacidad

27. Suriname firmó en 2007 la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno considera que todas las personas con discapacidad son miembros de la sociedad en igualdad de condiciones y necesitan ejercer los mismos derechos que los demás.

Artículo 3**Políticas nacionales e institucionales para el adelanto de la mujer**

28. Existen los siguientes mecanismos nacionales para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer:

- La Oficina Nacional de Política para la Mujer, departamento del Ministerio del Interior, que se encarga de la formulación, coordinación, evaluación y supervisión de la política de género;
- Los coordinadores de cuestiones de género en la mayoría de los ministerios como parte de la incorporación de la perspectiva de género en el Gobierno;
- El Instituto de Estudios sobre la Mujer, el Género y el Desarrollo, de ADEKUS;
- La Oficina de Políticas de la Mujer y el Niño, del Ministerio de Justicia y Policía.

Política Nacional de Género y la Oficina Nacional de Política para la Mujer

29. El compromiso del Gobierno con respecto al desarrollo y la aplicación de la política de igualdad de género se subraya en los planes nacionales de desarrollo de todos los Gobiernos desde que Suriname ratificó la Convención.

30. Los Planes de Acción Integrales en materia de Género para los períodos 2000-2005 y 2006-2010 y el Plan de Trabajo sobre Género de 2013 se basan en los programas de acción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de Belém do Pará, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, las declaraciones del Gobierno de 2005 a 2010 y de 2010 a 2016, los programas nacionales del Gobierno para los períodos correspondientes y en la evaluación de la puesta en marcha de los anteriores planes de acción. Las prioridades formuladas en los planes de acción integrales en materia de género comprenden los arreglos institucionales, la pobreza, la economía y el mercado de trabajo, la participación y la adopción de decisiones, la violencia contra la mujer, la educación, la salud, los medios de comunicación y el medio ambiente. Esto ofrece un marco para la aplicación de iniciativas y medidas en estas esferas prioritarias por parte de diversas instituciones o agentes clave a nivel gubernamental y de la sociedad civil, y en los planos comunitario, de distrito y nacional.

31. El actual Plan de Trabajo sobre Género de 2013 contiene cinco esferas prioritarias:

- Adopción de decisiones;
- Educación;
- Salud;
- Trabajo, ingresos y pobreza;
- Violencia.

32. Estas esferas prioritarias también formarán parte del Plan Nacional de Política de Género para el período 2016-2020.

Arreglos institucionales

33. Como base principal que permita una aplicación eficaz de la política nacional de género y sus planes de acción multianuales, la Oficina Nacional de Política para la Mujer se ha centrado en incorporar la perspectiva de género, armonizar la legislación nacional y sensibilizar sobre las cuestiones de género. La Oficina ha considerado que la función de las ONG es de vital importancia en la formulación, la ejecución y la evaluación de su política.

Integración

34. En el contexto de la integración, los dos comités multidisciplinarios importantes, la Comisión Nacional de Legislación en materia de Género (Gobierno y ONG) y el Grupo Directivo Nacional contra la Violencia Doméstica (Gobierno) han proseguido sus actividades.

35. Además, algunos ministerios del Gobierno han llevado a cabo algunas actividades importantes, centrándose en lo siguiente:

- El Ministerio de Justicia y Policía: puso en marcha diversos productos, medidas e instituciones legislativas con el fin de combatir la violencia contra la mujer, ejecutó un programa de sensibilización sobre cuestiones de género y organizó la capacitación de una serie de altos funcionarios públicos y judiciales y agentes fundamentales en el ámbito de la sociedad civil. El Ministerio está gestionando una Oficina de Política de la Mujer y el Niño;
- El Ministerio de Educación: ha contribuido a sensibilizar al personal docente en materia de género y ha seguido aplicando el Programa de Preparación para la Vida Cotidiana, proyecto piloto que tiene por objetivo sensibilizar a los estudiantes y los alumnos sobre la igualdad de género en relación con la cultura y la tradición;
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ha prestado atención a la igualdad de género en la política del sector agrícola desde 2005. Durante el censo agrícola de 2008, se reunieron datos de género del sector agrícola; y
- El Ministerio de Relaciones Exteriores: aplicó medidas de acción afirmativa relacionadas con el nombramiento de mujeres embajadoras, cónsules generales, una secretaría permanente y jefas de oficinas, lo que dio lugar a una gran proporción de mujeres en los niveles más altos del servicio diplomático y en el Ministerio, además de las embajadas, los consulados y las delegaciones que representan al país en reuniones internacionales.

Comités nacionales

36. En el anterior informe nacional de Suriname ya se mencionó a la Comisión Nacional de Legislación en materia de Género. A la Comisión, que llevaba funcionando desde 2001 con intervalos, se le encargó que examinara continuamente la legislación nacional a la luz de la Convención y otras convenciones internacionales importantes y que presentara enmiendas legislativas concretas al Gobierno.

37. En 2008 se creó el Grupo Directivo Nacional contra la Violencia Doméstica tras establecer un acuerdo de cooperación destinado a mejorar la integración y el seguimiento de las políticas y los programas contra la violencia doméstica, con la participación de los Ministerios del Interior, de Justicia y Policía, de Educación, de Desarrollo Regional, de Asuntos Sociales y Vivienda y de Salud. El Grupo Directivo contra la Violencia Doméstica lo integran representantes de estos seis ministerios y está coordinado por el Ministerio de Justicia y Policía.

38. En 2010 se creó una Plataforma Nacional contra la Violencia Doméstica, integrada por ONG y otras instituciones, con el fin de asesorar al Grupo Directivo Nacional contra la Violencia Doméstica y prestar apoyo en la formulación de un plan normativo nacional orientado a combatir la violencia doméstica desde el punto de vista estructural.

El papel de las ONG en la aplicación de la política de género

39. Suriname tiene un historial de estrecha colaboración entre el Gobierno y las ONG para el adelanto de la mujer. Las ONG facilitan al Gobierno datos importantes, sugerencias y apoyo en relación con todos los componentes programáticos nacionales sobre género con respecto a la igualdad y los derechos de la mujer. Las propias ONG ejecutan programas multianuales en muchas esferas que coinciden con los planes de acción nacionales sobre género, como son la violencia doméstica, la educación, la sensibilización en materia de género y la conciencia de las cuestiones de género, la sensibilización sobre los derechos de la mujer, el empoderamiento económico, la gestión del crédito, la asistencia letrada, la política y la adopción de decisiones. Varios ministerios y organizaciones internacionales consultan periódicamente a las organizaciones de mujeres para que participen en la formulación, aplicación y evaluación de políticas a nivel nacional. En 2012 se entabló un diálogo sobre cuestiones de género que ha permitido a los interesados gubernamentales y no gubernamentales preparar y evaluar conjuntamente planes de acción anuales en materia de género. En el proceso de preparación del Plan de Trabajo sobre Género de 2013, el Ministerio del Interior ha recabado la participación activa de las ONG.

Promoción de los derechos humanos

40. En el período sobre el que se informa, se ha dado publicidad a la Convención, las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer mediante las siguientes acciones:

- La distribución de los textos en neerlandés e inglés a diversas partes interesadas, como la Asamblea Nacional, los ministros, los directores y los directores adjuntos de los departamentos del Gobierno.
 - Folletos anuales.
 - Artículos de periódico anuales.
 - Una exposición introductoria sobre las cuestiones de género para funcionarios gubernamentales de alto nivel en 2007 y 2008, organizada por el Ministerio del Interior en colaboración con el UNFPA. Se informó a los ministros, directores y directores adjuntos de los departamentos del Gobierno sobre las cuestiones de género y otros asuntos conexos y sobre los compromisos internacionales contraídos por Suriname.
 - Capacitación en 2009 y 2010 impartida por el Ministerio de Justicia y Policía, con el apoyo del UNICEF, para jueces, abogados y fiscales sobre los derechos del niño y las medidas de protección de la infancia.
 - La formulación de un Plan de Acción en favor de la Niñez 2009-2014, basado en las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en mayo de 2000 y enero de 2007. Este plan de acción también incluye actividades relacionadas con la promoción de los derechos de los niños y las niñas.
 - La finalización de un programa de derechos humanos de aproximadamente nueve meses por 18 funcionarios del Gobierno (de junio de 2011 a marzo de 2012). El objetivo del programa era contribuir a la incorporación de los tratados y las declaraciones internacionales y regionales de derechos humanos en el marco jurídico nacional y mejorar la protección y promoción de los derechos humanos. La ejecución de este programa corrió a cargo del Ministerio de Justicia y Policía en colaboración con el PNUD.
 - La capacitación de trabajadores de los medios de comunicación, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos de 2009 a 2010. Se ofreció información sobre la diversidad de convenciones, métodos, recursos y enfoques de derechos humanos con el fin de destacar mejor las cuestiones de derechos humanos y promoverlas en la sociedad. El Ministerio de Justicia y Policía organizó esta labor de capacitación en colaboración con el PNUD.
41. Las ONG también promueven los derechos humanos y los derechos de la mujer y el niño mediante actividades de educación y formación, talleres, conferencias, la publicación de artículos en periódicos y programas de radio y televisión.
42. Con respecto al Protocolo Facultativo, cabe señalar que Suriname está a favor de la ratificación de este Protocolo, pero deben existir determinadas condiciones previas, como la aprobación de las medidas jurídicas adecuadas.

Dificultades

43. Todavía hay algunas medidas necesarias que deben adoptarse a fin de plasmar en la legislación nacional los principios constitucionales que prohíben la discriminación, como se establece en el artículo 16, y de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Acción Nacional sobre Género.

44. Se tropieza con obstáculos importantes en los siguientes ámbitos:

- La vigilancia y el seguimiento de la aplicación de los compromisos normativos.
- La estructura entre la Oficina Nacional de Política para la Mujer y los coordinadores de cuestiones de género como parte de la estructura de integración.
- La posición actual de los coordinadores de cuestiones de género, que carecen de influencia en la elaboración de políticas generales en materia de género en sus respectivos ministerios.
- La falta de sensibilidad a las cuestiones de género en el nivel de adopción de decisiones de los ministerios.
- La falta de una base de datos de género para adoptar decisiones fundamentadas y sensibilizar a los responsables de la elaboración de políticas.

Artículo 4**Medidas especiales de carácter temporal**

45. Desde 2005, el Ministerio del Interior y las ONG han emprendido actividades con objeto de incluir el sistema de cuotas en el programa legislativo y concienciar sobre la importancia de la participación equitativa en la vida pública y los puestos de adopción de decisiones. Las actividades en este sentido se mencionan en el artículo 7.

Artículo 5**Eliminación de prejuicios y estereotipos de género**

46. Como se ha indicado anteriormente, el Gobierno de Suriname reconoce que la falta de conciencia de las cuestiones de género constituye uno de los principales obstáculos en el proceso de eliminación de los prejuicios y de todas las demás prácticas, basadas en la idea de superioridad e inferioridad de los sexos, independientemente de las diferencias étnicas y de clase social.

47. El Gobierno ha puesto en marcha programas a través de la educación formal como instrumentos importantes para transformar los estereotipos de género y las constantes percepciones de que la mujer es inferior al hombre, es propiedad del hombre, está orientada exclusivamente al ámbito doméstico y no está cualificada para elaborar políticas ni tomar decisiones.

48. El Ministerio de Educación ha promovido una serie de políticas y actividades destinadas a eliminar los factores que tienden a perpetuar la desigualdad de género (*cuadro 10.6. Indicadores de género para la educación*):

- Se han revisado los libros de texto y las ilustraciones de varias disciplinas (historia, ciencias naturales y geografía) con el fin de presentar una perspectiva de género más equilibrada, aunque a pequeña escala;
- En el marco del Proyecto de Mejora de la Enseñanza Básica (BEIP, parte I), entre 2004 y 2011 todos los directores y directores adjuntos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria y los maestros de jardín de infancia recibieron capacitación sobre igualdad de género;
- El Ministerio ha encargado a la administración del BEIP que incluya la igualdad de género en la puesta en práctica del BEIP II, 2012-2016;
- El Programa de Preparación para la Vida Cotidiana, que se está ejecutando desde 1997 para los alumnos de los grados 5° y 6° de las escuelas primarias y los dos primeros grados de las escuelas secundarias, incluye cuestiones de género y sexualidad orientadas a modificar los patrones sociales, culturales y tradicionales en materia de género;
- La inclusión de cursos de capacitación sobre cuestiones de género en las instituciones de educación terciaria, incluida la academia de maestros;
- Dos departamentos de ADEKUS incluyen un curso de capacitación sobre género en su plan de estudios;
- Como parte de su ejecución del programa, la Oficina de Información sobre Educación y Estudios ha celebrado varios diálogos relativos a las opciones de estudio de la mujer y la igualdad de género;
- La elaboración de material de sensibilización sobre las cuestiones de género para la radio y la televisión y su difusión a través de ONG asociadas y el Gobierno.

49. Salvo las iniciativas mencionadas, a nivel nacional no se han desarrollado programas, estrategias ni indicadores estructurales a largo plazo para eliminar los prejuicios contra la mujer. Aunque se han elaborado libros de texto y se ha capacitado a los maestros, el Programa de Preparación para la Vida Cotidiana aún tiene la condición de proyecto piloto y, en consecuencia, este plan de estudios todavía no se ha integrado realmente en la enseñanza primaria y secundaria.

50. A pesar de los avances logrados con respecto a la eliminación de los estereotipos de género en la educación, todavía persisten prácticas culturales discriminatorias en los libros de texto y en los procesos educativos.

51. Aunque la Oficina Nacional de Política para la Mujer ha involucrado a los medios de comunicación en varias actividades, el propio Gobierno no tiene ningún programa especial de medios informativos que se ocupe de las cuestiones de género y no ha creado ningún órgano oficial que vigile la fijación de estereotipos de género en los medios de comunicación, ni ha formado o sensibilizado a los trabajadores de dichos medios.

Artículo 6**Trata de mujeres y explotación mediante la prostitución**

52. Los esfuerzos sistemáticos realizados tanto a nivel gubernamental como no gubernamental dieron lugar a la legislación contra la trata de personas.

53. La revisión del Código Penal de Suriname (2006), que ahora penaliza explícitamente todas las formas de trata de personas interna y transfronteriza, incluidas la prostitución infantil y la trata de niños, es un resultado evidente de dichos esfuerzos. Gracias a esta revisión, ambos sexos se encuentran protegidos frente a la trata, al tiempo que se han ampliado las penas, en particular las penas para la prostitución infantil y la trata de niños. La ratificación del Protocolo de Palermo (2007) para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, es otro resultado evidente de la firme determinación del Gobierno de luchar contra la trata de personas.

54. La Asamblea Nacional aprobó la revisión de la Ley Moral (como parte del Código Penal) en julio de 2009 (Boletín núm. 122 de 2009). Esta revisión está en consonancia con las convenciones de las Naciones Unidas que ha ratificado Suriname, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

55. El Ministerio de Justicia y Policía ha llevado a cabo una serie de actividades en la esfera de la sensibilización y la capacitación de las partes interesadas, como son los funcionarios públicos, el personal de los medios de comunicación, los líderes religiosos, los representantes de las ONG, las empresas privadas y los sindicatos. Se han creado una página web y un teléfono de emergencia del cuerpo de policía contra la trata.

56. En 2006 se creó una Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas específica en el cuerpo de policía, encargada de investigar los casos de trata de personas y educar y concienciar sobre la trata. Esta dependencia inspecciona periódicamente los prostíbulos en la zona costera y en el interior, para identificar a víctimas de la prostitución y la trata. La Fiscalía también estableció una oficina especial contra la trata de personas.

57. La Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas registró 16 casos este delito entre 2004 y 2013. La mayoría de las víctimas eran mujeres y niños (90%), de origen surinamés o guyanés, mientras que la mayoría de los casos estaban relacionados con la explotación sexual (13 de los 16 casos).

58. Hasta ahora, la mayoría de las víctimas han recibido asistencia con arreglo a iniciativas de familiares, amigos u ONG, pero es evidente que se necesita un programa u órgano gubernamental o no gubernamental estructurado, que esté preparado para prestar el apoyo profesional pertinente. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda está estableciendo una “casa refugio” para las víctimas de la trata.

59. No se dispone de datos fiables sobre los enjuiciamientos relacionados con el abuso sexual de niños, aunque este tipo de abuso está penalizado por una legislación que ha sido objeto de enmienda, conforme a la cual se ampliaron los artículos a fin de aumentar las sanciones.

60. Hay indicios de que en los últimos años se ha producido una tendencia relacionada con la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en la explotación y los abusos sexuales de niños, en particular la pornografía a través de la telefonía móvil. La distribución de pornografía mediante un soporte de datos, por ejemplo, un teléfono móvil, está castigada por la ley. Hasta ahora, los niños y los jóvenes han resultado ser tanto víctimas como agresores. La organización no gubernamental Rachab (antigua Maxi Linder) presta asistencia social a los niños víctimas de la prostitución o la trata.

61. A fin de proporcionar una mejor racionalización y supervisión de todas las iniciativas y actividades gubernamentales de lucha contra la trata, y de establecer estrategias nacionales y un programa nacional coherente y sostenible, el Ministro de Justicia y Policía creó el Grupo de Trabajo Interministerial contra la Trata de Personas, lo que dio lugar a la formulación de la Estrategia Nacional y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2014. La creación de un sistema de gestión de datos; la prevención, la orientación, la rehabilitación y la integración social de las víctimas; la formulación de una campaña de información y sensibilización; y la formulación de normas y procedimientos para peticiones de aplicación erróneas son algunos de los aspectos importantes de este programa nacional, que también incluye estrategias para prestar asistencia a las mujeres y los niños de las zonas rurales y del interior.

62. Junto con este documento nacional, el Gobierno también aprobó *Schakelketting 2.0* (que significa “cadena de conexión”), una nueva infraestructura gubernamental para combatir la trata de personas. La nueva infraestructura es necesaria para aplicar con éxito la estrategia, porque la infraestructura actual del Gobierno no funciona adecuadamente. El Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas se está preparando para la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

63. En general, la prostitución de adultos en sí no está incluida en el Código Penal como delito, a excepción de la prostitución en la calle (Ley Penal Policial, artículo 65). Sin embargo, en la práctica, solo se procesa a los trabajadores sexuales que muestran mala conducta.

64. Por otra parte, la prostitución juvenil está incluida en el Código Penal como delito (artículo 303a). Se castigará a la persona que tenga contacto sexual con un trabajador sexual que haya cumplido los 16 años pero sea menor de 18 años.

65. El abuso sexual de niños (menores de 12 años) o jóvenes (de entre 12 y 16 años de edad) también es punible en virtud del Código Penal (artículos 297 y 298).

66. Según el Código Penal (artículo 307), la explotación de los trabajadores sexuales en los casos de trata de personas se considera delito.

Artículo 7

Vida política y pública

El derecho de las mujeres a votar y su derecho a la participación política

67. De conformidad con el artículo 52, párrafo 2, y el artículo 53 de la Constitución, tanto las mujeres como los hombres pueden participar en las elecciones generales, libres y secretas para los órganos de representación popular.

68. Los requisitos para la elección de los órganos legislativos (Asamblea Nacional, Consejo de Subdistrito y Consejo de Distrito) no son discriminatorios (Constitución, art. 57), ni incluyen a las mujeres entre los grupos excluidos de la participación. No hay ninguna disposición en el Decreto de Organizaciones Políticas (Boletín de Leyes y Decretos núm. 61 de 1987) que impida o restrinja directamente el acceso de la mujer a la política. Este Decreto establece, entre otras cosas, que los partidos políticos deben estar abiertos a todas las personas, independientemente de su raza y sus creencias religiosas.

69. En marzo de 2005 se revisaron algunos artículos discriminatorios de la Ley Electoral. Desde la revisión de los artículos 15, 41, 57 y 73 de la Ley, las mujeres candidatas que estén casadas o viudas tienen la posibilidad, previa solicitud por escrito, de inscribirse con el apellido de soltera y añadir el nombre del marido fallecido. Durante las elecciones generales de 2010, un total de 1.360 mujeres casadas usaron esta opción por primera vez y posteriormente se inscribieron con su apellido de soltera añadiendo el nombre del marido, y 297 viudas se inscribieron añadiendo el nombre de su esposo fallecido.

70. En general, el número total de votantes disminuyó entre 2005 y 2010 de 333.985 a 322.625. El número de varones votantes disminuyó de 167.514 a 160.441 y el número de mujeres votantes, de 166.471 a 162.184. No hubo ningún cambio proporcional significativo entre el número de hombres y mujeres votantes en ambos años electorales (50%-50%).

El derecho de las mujeres a presentarse como candidatas a las elecciones generales

71. Ni la Constitución de Suriname ni ninguna otra legislación nacional discrimina entre hombres y mujeres con respecto a la participación en la vida política y pública.

72. El hecho de que el número de mujeres elegidas al Parlamento se haya reducido en un 15% desde las elecciones generales de 2005 indica que la cultura política en la selección y el nombramiento de candidatas para la representación en el Parlamento sigue entorpeciendo la lucha contra la desigualdad de género en lo que respecta a la elegibilidad de la mujer en las elecciones generales. En la esfera de la promulgación de legislación sobre la cuota de género, no se ha tomado ninguna medida gubernamental que contribuya al aumento de la representación de la mujer en el plano político y a un mayor número de mujeres en el poder.

73. Sin embargo, el hecho de que los puestos ocupados por mujeres en el Parlamento y el Gobierno estén disminuyendo ha motivado iniciativas encaminadas a promover la acción afirmativa y cuotas para la representación de las mujeres en el Parlamento y el Gobierno. En 2010 el Ministerio del Interior organizó un debate abierto sobre la adopción de una política de cuotas en Suriname titulada “Política de cuotas y promoción de la participación de la mujer en la política”. En el mismo año, la Ilse Henar Foundation for Women’s Rights organizó un taller de seguimiento en colaboración con el Foro Parlamentario de Mujeres, la Dependencia de Democracia de la Universidad Anton de Kom de Suriname y el Ministerio del Interior. Las partes decidieron promover la redacción de leyes en relación con la cuota de género. Como parte de su campaña anual “Marcha de las Mujeres”, Projekta ha organizado varios debates sobre este tema y también ha publicado algunos folletos.

74. La plena efectividad de la igualdad de género en la política es una cuestión de alta prioridad para la Presidenta y el Vicepresidente actuales de la Asamblea Nacional. En febrero de 2012, se organizó una mesa redonda sobre género y política en colaboración con la oficina del PNUD en Suriname. El debate de la segunda mesa redonda, celebrada en junio de 2012, se centró en la legalización de la cuota de género para las mujeres en la política y dio lugar a la formulación de un plan de acción para los próximos años.

75. Con respecto a las elecciones generales de 2015, la Asamblea Nacional también llevó a cabo actividades para aumentar el número de mujeres en el Parlamento, como el proyecto “Más mujeres en puestos decisorios en 2015”, cuya finalidad es movilizar el compromiso de los partidos políticos de proponer un mayor número de candidatas para el Parlamento, los cargos directivos o los puestos administrativos de nivel político; lograr que las mujeres activas en los partidos políticos o las posibles candidatas aumenten la confianza en sí mismas y la conciencia de su papel (cómo presentarse en público); y concienciar sobre la importancia de contar con un mayor número de mujeres (en igualdad de condiciones) en la política.

Mujeres que ocupan altos cargos en los partidos políticos

76. Una comparación entre el número de mujeres elegidas para ocupar escaños en el Parlamento y su clasificación en la lista de candidatos de sus respectivos partidos durante las elecciones generales de 2005 y 2010 muestra que parte del problema del escaso número de mujeres elegidas en 2010 está vinculado a la clasificación de las mujeres en la lista de candidatos de su partido. Únicamente en un distrito (Brokopondo) una mujer ocupaba el segundo lugar y posteriormente fue elegida en su distrito. Solo dos mujeres volvieron a ser elegidas en 2010 para el Parlamento, en el distrito de Paramaribo, esto es, la Presidenta y la Vicepresidenta, y esa fue la primera vez en la historia de Suriname que ambos escaños estuvieron ocupados por mujeres y, además, de partidos contrarios, a saber, la coalición y la oposición.

77. El hecho de que entre los dirigentes de todos los partidos predominen los hombres y —como consecuencia de las combinaciones de partidos políticos— se tenga que incluir a varios dirigentes varones en la misma lista de candidatos disminuye considerablemente la igualdad de oportunidades para que las mujeres ocupen un lugar destacado en la lista de candidatos propuestos. Solo un partido político (DOE) ha establecido un sistema interno de cuotas, que establece en su reglamento que la Junta estará integrada por un 50% de mujeres y que se esforzará por lograr el mismo número de hombres y mujeres en todos los puestos.

La posición de la mujer en el Parlamento

78. Desde el último informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la posición de la mujer en el Parlamento ha disminuido. Hasta 2005, hubo un aumento constante de la proporción de mujeres representantes en el Parlamento, del 18% al 22%. Se produjo un cambio drástico después de las elecciones de 2010, cuando la proporción de mujeres descendió del 22% al 10%.

Posición de la mujer en el Consejo de Ministros

79. Desde el punto de vista estructural, las mujeres no tienen suficiente representación en el Consejo de Ministros. Entre 2000 y 2005 el Gobierno tenía 18 ministros, 2 de los cuales eran mujeres (11%), a saber, las Ministras del Interior y de Relaciones Exteriores. Durante el período electoral de 2005 a 2010, el número total de ministros aumentó hasta 19, de los cuales 4 eran mujeres (21%), a saber, las Ministras de Relaciones Exteriores, de Trabajo, de Tecnología y Medio Ambiente y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

80. Al inicio del período administrativo de 2010 a 2015, dos puestos estaban ocupados por mujeres en el Consejo de Ministros. Debido a la reorganización de los ministros, en 2012 había 4 ministras en el Consejo, pero a partir de 2013 solo quedaba 1 ministra, lo que supone una disminución del 24% al 6%.

81. Mientras que a nivel mundial se tiende a que las mujeres ministras se ocupen de carteras de poca importancia y menos poder, no sucede así en Suriname, donde las mujeres, a pesar de tener poca representación, han logrado puestos de ministras en las esferas políticas de relaciones exteriores y finanzas, y una mujer ocupó el cargo de Viceministra de Obras Públicas.

Posición de la mujer en el gobierno local

82. Al contrario de lo que ha ocurrido con la posición de la mujer en el plano parlamentario, la participación de las mujeres a nivel político local ha mejorado. Por ejemplo, la proporción de mujeres miembros de los Consejos de Distrito aumentó en el mismo período del 18% al 25% y el 32%, mientras que los Consejos de Subdistrito mostraron un aumento del 25%, el 31% y el 35%.

83. Entre 2000 y 2010, la proporción de Comisionadas de Distrito aumentó del 0% en 2000 al 27% en 2010.

La mujer en los órganos superiores del Estado

84. A diferencia de la posición de las mujeres miembros del Parlamento y las ministras, han aumentado notablemente las posiciones ocupadas por mujeres en los órganos superiores del Estado.

85. Durante diez años (2000-2010), el Consejo Consultivo del Estado contaba solo con una mujer (6%). En 2010 el número aumentó de 1 a 3 (20%) y desde julio de 2012 a 4 (25%). Entre 2000 y 2005 no hubo mujeres miembros del Consejo Electoral Independiente. La proporción de mujeres aumentó del 0% al 40% entre 2005 y 2010 y al 57% en 2010. En la Oficina Electoral Nacional, la proporción de mujeres aumentó del 44% al 46% entre 2000 y 2005 y descendió al 42% en 2010. Aunque la proporción de mujeres ha aumentado de forma espectacular desde 2000, no se produjo ningún cambio en la presidencia de todas esas instituciones, que nunca ha sido ocupada por una mujer, a excepción de la Oficina Nacional de Auditoría, que está presidida por una mujer desde 2011, y el Consejo Electoral Independiente (desde 2005).

86. El Consejo Consultivo del Trabajo ha mostrado una proporción más o menos constante del 50% de mujeres.

Participación de la mujer en el Tribunal de Justicia

87. De 2000 a 2007 el Tribunal de Justicia era un órgano en el que predominaban los hombres y solo había un 10% de mujeres. Desde 2008 el número de juezas comenzó a aumentar, y en 2009 la representación de juezas en el Tribunal de Justicia fue del 50%. Desde 2010 hay una mayoría de juezas, cuya proporción con respecto a la de jueces era del 53% en 2010 y aumentó al 63% en 2013. También hay un claro predominio de mujeres en la Fiscalía: 6 fiscales varones (29%) frente a 15 fiscales mujeres (71%).

Participación de las mujeres en la adopción de decisiones del sector empresarial

88. Si bien los datos nacionales sobre la situación de la mujer en la educación superior indican que hay más mujeres que hombres que realizan estudios superiores, los datos reunidos mediante un estudio de empresas de Suriname (Compete Caribbean, 2011) muestran la desigualdad de género en las empresas nacionales de propiedad privada, en particular en el sector manufacturero y de los servicios. Dicho estudio señala que las empresas con mujeres en puestos directivos o con mujeres como propietarias en el sector de los servicios son con más frecuencia de propiedad extranjera.

89. Además, los datos de las empresas de Suriname indican que la tasa de participación femenina del país en el personal directivo superior es de los más bajos entre los países de América Latina y el Caribe. Suriname tiene el porcentaje más bajo de empresas con participación de la mujer en la propiedad, el 18,3% (40,4% en América Latina y el Caribe), así como uno de los porcentajes más bajos de mujeres en puestos directivos superiores, el 15%.

Artículo 8

Participación internacional

90. Las mujeres han participado plenamente en el Servicio Diplomático de Suriname en muchos aspectos. Por primera vez en la historia, se ha nombrado a mujeres para el cargo de Ministra de Relaciones Exteriores, en 2000 y en 2005, mientras que las primeras Secretarías Permanentes del Ministerio de Relaciones Exteriores han prestado servicios de 2008 a 2010 y desde 2013.

91. Las mujeres han ocupado puestos de categoría superior como los de Embajadora y Cónsul General, donde hasta el año 2000 predominaban los hombres. La proporción de mujeres a cargo de embajadas ascendió del 8% en 2000 al 44% en 2012, mientras que la proporción de mujeres con el cargo de Cónsul General en el mismo período se mantuvo estable en el 50%.

92. En segundo lugar, las mujeres también ocupan cargos directivos importantes en el Ministerio. En 2002 21 de los 36 puestos de Secretario Permanente y Secretario Permanente Adjunto estaban ocupados por mujeres. Las mujeres predominan en asuntos consulares, relaciones geopolíticas, cooperación para el desarrollo y comercio internacional e integración regional. A nivel de los Jefes de los Departamentos de Asuntos Jurídicos y Tratados, Protocolo y Documentación e Información, los puestos ocupados por mujeres representaban el 100%.

93. Observando la situación, cabe concluir prudentemente que Suriname está bien representada por funcionarias públicas y mujeres de ONG en las reuniones de organizaciones internacionales y regionales de mujeres.

94. El Ministerio de Relaciones Exteriores también tiene en cuenta la dimensión de género al delegar las misiones extranjeras. En la práctica, se aplica un trato preferencial a las mujeres, a pesar de que no se ha establecido expresamente ninguna política preferencial.

Artículo 9

Nacionalidad

Igualdad de derechos de la mujer para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad

95. En julio de 2014, se enmendó la Ley de Regulación de la Nacionalidad y la Residencia de Suriname de 1975. Esta enmienda incluye la eliminación de disposiciones discriminatorias relativas a la adquisición y la pérdida de la nacionalidad en el contexto del matrimonio y el divorcio.

Igualdad de derechos entre la mujer y el hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos

96. La enmienda de 2014 de la Ley de Regulación de la Nacionalidad y la Residencia de Suriname también alteró la situación con respecto a la nacionalidad de los hijos. Según la Ley de 1975 (en su forma enmendada de 2002), el hijo de una mujer surinamesa nacido fuera del matrimonio y no reconocido por el padre solo obtenía la nacionalidad surinamesa si el niño había nacido en Suriname (artículo 3 c)) y, de lo contrario, sería apátrida (artículo 4 b)), mientras que el hijo de un hombre de Suriname adquiría la nacionalidad surinamesa independientemente de su lugar de nacimiento (artículo 3 a)). Estas disposiciones contravenían la Convención, artículo 9 2).

97. Con arreglo a la Ley de julio de 2014, la nacionalidad de Suriname se otorga automáticamente a los niños si uno de sus progenitores tiene la nacionalidad en el momento del nacimiento (artículo 3 a) en su forma enmendada), y se han eliminado las demás condiciones para que la mujer transmita la nacionalidad a los hijos. La nota explicativa de la Ley dispone que esta enmienda “demuestra la plena igualdad entre el hombre y la mujer (el padre y la madre) ante la ley en la determinación de la nacionalidad de los hijos al nacer”.

98. El artículo 3 c) de la Ley de 2014 conserva la disposición de la Ley de 1975 por la que se otorga la nacionalidad surinamesa a todo niño nacido en el territorio que de otro modo sería apátrida, y el artículo 4 b) conserva la disposición por la que se otorga la nacionalidad surinamesa a los niños expósitos o abandonados en el país de padres desconocidos.

Artículo 10 Educación

Situación educativa general de las mujeres en Suriname

Matriculación de la mujer en la educación

99. Como se ha informado anteriormente, Suriname ha implantado la escolaridad obligatoria de los 7 a los 12 años de edad. La tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria ascendió del 91% en 2005 al 97% en 2013. La tasa neta de matriculación de los alumnos varones aumentó del 91% en 2005 al 96% en 2013 y, en el caso de las alumnas, del 90% al 98% en los períodos respectivos. Según la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) de 2010, se observó un aumento en la proporción de niños que acceden al 1^{er} grado de la escuela primaria y llegan al 5^o grado, del 94% en 2004 al 96% en 2010.

100. Las mujeres han logrado notables avances en todos los niveles de la educación desde el último informe presentado por Suriname al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En la enseñanza primaria la matriculación de niños es ligeramente superior en comparación con las niñas. En los tres primeros grados, las niñas representan el 46% con respecto a los niños (47,5%), mientras que en el sexto grado se han matriculado más niñas que niños (54,2%). En el año escolar 2008-2009, se matricularon más alumnas (65,7%) que alumnos (34,3%) en la enseñanza de nivel secundario a terciario. En el primer ciclo de enseñanza

secundaria, el porcentaje de niñas es del 51,5% y en el segundo ciclo de enseñanza secundaria es del 58,4%.

101. Las mujeres representan casi dos terceras partes del total de estudiantes en la Universidad Anton de Kom de Suriname; el Instituto para la Formación de Maestros (IOL) de enseñanza secundaria; el Instituto de Formación de Maestros para el Nivel Básico (LOBO); la Escuela Politécnica (PTC); y la Academia de las Artes y la Cultura (AHKCO).

102. Los datos reunidos mediante el octavo censo (2012) indican que la proporción de personas en Suriname con estudios universitarios ha aumentado de un total de 7.959 en 2004 (de los cuales 3.702 son mujeres) a 12.797 (de los cuales 6.770 son mujeres).

103. El índice de paridad entre los géneros muestra claramente que las alumnas tienen mejor rendimiento en casi todos los niveles educativos y que Suriname casi ha alcanzado las metas de los ODM en cuanto a la matriculación de las mujeres en la educación.

104. Aunque el panorama es muy positivo desde el punto de vista de la matriculación de alumnas en todos los niveles de la enseñanza, todavía hay algunas cuestiones que requieren la atención del Gobierno en la esfera de la igualdad de género en la educación, entre ellas las disparidades entre las regiones y el hecho de que el número de niñas que comienzan la escuela primaria sea menor que el de niños.

105. En general, las mujeres predominan en la profesión docente, pero hay diferencias entre los distintos niveles de enseñanza. Las mujeres representaban:

- El 94% del personal docente de la escuela primaria (período 2010-2013);
- El 75% del personal docente del primer ciclo de enseñanza secundaria (período 2010-2012);
- El 66% del personal docente del segundo ciclo de enseñanza secundaria (período 2010-2011).

106. En la ADEKUS la mayoría del personal docente son hombres. Especialmente en la Facultad de Ciencias Tecnológicas y la Facultad de Ciencias Médicas, la presencia de profesores es entre 2 y 3 veces más elevada que la presencia de profesoras.

107. En el año académico 2005-2006, la presencia de alumnas duplicaba la de alumnos. Por ejemplo, en el año académico 2012-2013, eran mujeres 2.738 (68%) de un total de 4.001 estudiantes. La mayoría (1.898) de estas estudiantes estaban matriculadas en la Facultad de Ciencias Sociales.

108. En la Facultad de Ciencias Tecnológicas se registró una baja tasa de matriculación de alumnas en los campos de Ingeniería Eléctrica (39%) e Ingeniería Mecánica (32%), pero una elevada tasa de matriculación en otras especialidades como las Ciencias del Medio Ambiente (77%), la Producción Agrícola (83%), la Infraestructura (54%) y la Producción de Minerales (62%). Así sucedió también en la Facultad de Ciencias Médicas (Fisioterapia (75%), Ciencias Médicas (56%)), y en todos los campos de la Facultad de Ciencias Sociales.

109. Si bien las mujeres representan una proporción mayor de estudiantes en todos los niveles, estas se matriculan principalmente en las disciplinas con mayoría de mujeres de toda la formación técnica y profesional. Por tanto, a pesar de que las niñas y las mujeres tienen una mayor matriculación y mejores resultados de rendimiento en la educación, persistirá la desigualdad en el mercado de trabajo, puesto que las mujeres tienen menos acceso a empleos no tradicionales y puestos directivos a todos los niveles, aun cuando tienen más estudios que los hombres (*censo de 2010*).

110. Según los datos del censo de 2012, el 43% de la población de Suriname cursó la enseñanza primaria como máximo nivel educativo, mientras que el 31% no continuó sus estudios después del primer ciclo de enseñanza secundaria. La proporción de personas que han finalizado la educación terciaria es solo del 5,4%, de las cuales el 2,4% con un título universitario (*censo de 2010*).

Tasas de alfabetismo y programas de educación de adultos

111. Según la MICS de 2010 sobre Suriname, en 2010 el 92% de las mujeres de entre 15 y 24 años de edad estaban alfabetizadas, las tasas de alfabetismo en las zonas urbanas (96%) eran más altas que las de las zonas rurales (80%) y se observó que eran bastante más bajas en las zonas rurales del interior (54%) que en las zonas rurales costeras (93%).

112. El Gobierno contribuye positivamente a la alfabetización ofreciendo educación de adultos a las personas que no han podido matricularse en la educación a una edad temprana. Los programas de educación de adultos “Bigi Suma Skoro” incluyen cuatro etapas de un año, que comienzan con las clases de alfabetización hasta el sexto grado de la enseñanza primaria. Las clases están muy extendidas en el distrito de Paramaribo y en otros distritos. Los participantes tienen entre 18 y 71 años y en su mayoría son mujeres. De 2011 a 2012, el 88% de los solicitantes de clases de educación de adultos eran mujeres, de las cuales el 83% participó en estas clases.

Prevención de la deserción escolar como resultado del embarazo en la adolescencia

113. El Gobierno presta especial atención a garantizar el acceso a la educación de las madres adolescentes, ya que las adolescentes que se quedan embarazadas son más proclives a abandonar los estudios. Desde 1988, el Gobierno está aplicando un programa que presta apoyo y asesoramiento a las madres adolescentes que deciden retomar los estudios, las cuales deben registrarse si quieren participar en el programa. El objetivo de este programa de madres adolescentes (*Project Scholieren Moeders*) es empoderar a las participantes con instrumentos que les permitan continuar los estudios, prevenir los embarazos no planeados y aumentar las posibilidades para el mercado de trabajo. El programa tiene su sede en Paramaribo, pero las madres adolescentes de los distritos de Commewijne, Para y Wanica también pueden participar. En la actualidad se está preparando un programa descentralizado para los distritos de Marowijne y Para. El Ministerio de Deportes y Asuntos de la Juventud organiza este programa, mientras que el Ministerio de Educación presta apoyo elaborando y aplicando reglamentos para evitar la expulsión de la escuela o facilitar el regreso de las adolescentes a la escuela.

Igualdad de oportunidades para niños y niñas en la obtención de becas

114. Desde el año escolar 2012-2013 se han eliminado las tasas de admisión para participar en la enseñanza primaria y secundaria, y desde 2012 se ha construido un gran número de escuelas y aulas con el fin de aumentar la matriculación de los niños en el interior del país.

115. A fin de garantizar y aumentar el acceso de los niños de todas las clases sociales a todos los niveles educativos, el Gobierno ofrece apoyo financiero (subsidios) a los niños de familias pobres y de bajos ingresos.

116. La Oficina de Información sobre Educación y Estudios del Ministerio de Educación ofrece información acerca de las posibilidades de estudiar en Suriname y en el extranjero. Además, la Fundación para el Bienestar de la Juventud del Ministerio de Deporte y Asuntos de la Juventud proporciona asesoramiento sobre las posibilidades de carrera a través de los medios de comunicación y de exposiciones anuales.

117. En julio de 2009, el Gobierno creó el Fondo de Financiación de Estudios, que concede a los estudiantes de enseñanza superior préstamos, previa solicitud, con un tipo de interés del 4%. Este Fondo está administrado por el Banco Nacional de Desarrollo. Desde que se creó el Fondo, se han concedido préstamos a más mujeres que hombres. En el período de 2010 a 2014, de un total de 1.506 subsidios, 1.056 se otorgaron a mujeres y 450 a hombres. Los principales beneficiarios son del distrito de Paramaribo, seguido del distrito de Wanica.

118. Los estudiantes universitarios solo pagan tasas de acceso y ninguna tasa universitaria. Todos los estudiantes pueden solicitar una beca de estudios por conducto del Consejo de la Universidad. Los estudiantes también tienen la opción de utilizar un servicio especial de préstamos a estudiantes, que ponen a su disposición los bancos locales, es decir, Hakrinbank y el Banco Nacional de Desarrollo.

**Artículo 11
Trabajo****Políticas de empleo público y legislación laboral**

119. No hay leyes que establezcan diferencias por razón de género en relación con el derecho a trabajar, los hombres y las mujeres tienen derecho a recibir la misma remuneración por el mismo trabajo o puesto, y todos tienen la libertad de desarrollar sus oportunidades económicas como deseen. Las normas laborales del sector privado se recogen en el Código Civil y las del sector público en la Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Funcionarios Públicos.

120. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2011 y el Plan de Desarrollo 2012-2016 establecen que el empleo es fundamental para el bienestar de las personas. Así pues, la política del Gobierno se centra en la creación de suficientes oportunidades de empleo con una remuneración adecuada, seguridad social y protección. Las medidas destinadas a aumentar las oportunidades de empleo están directamente relacionadas con la reducción de la pobreza. A fin de erradicar la pobreza y fortalecer la protección social, se ha establecido un Sistema Nacional de Seguridad Social mediante la aprobación y aplicación de tres leyes sociales, a saber, la Ley del Salario Mínimo por Hora, la Ley de Prestaciones del Régimen de Pensiones Nacional y la Ley del Seguro Médico Básico Nacional. Los principales beneficiarios de estas intervenciones son mujeres, habida cuenta de su excesiva representación en los grupos de ingresos más bajos y el creciente número de mujeres que son cabeza de familia.

121. El Gobierno se ha comprometido a ratificar el Convenio núm. 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero no existe ningún sistema nacional de remuneración y clasificación de empleos, en particular para el sector privado.

Derecho a elegir un empleo

Mujeres económicamente activas

122. Frente a los datos del censo de 2004, los datos recogidos en el octavo censo en 2012 indican, en términos *absolutos*, un gran aumento del empleo de la mujer: en 2012 había un 35% más de mujeres empleadas que en 2004. El grupo de edad de la población femenina de entre 15 y 64 años aumentó en un 13% durante el mismo periodo. Esto significa que se disponía de más empleo para la mujer y que relativamente había más mujeres que ejercían su derecho al trabajo remunerado. Un examen más detallado revela que el número de mujeres empleadas en un porcentaje del total de la población femenina de entre 15 y 64 años de edad aumentó solo el 6% en el plazo de 8 años, frente a un aumento del 15% en el caso de los hombres del mismo grupo de edad.

123. Según el último censo (2012), las mujeres tienen una mayor representación (47%) que los hombres (21%) en puestos que requieren un nivel educativo superior, mientras que los hombres, en proporción, están mejor representados (73%) en los puestos que requieren menos estudios o formación profesional. Esto guarda relación con el hecho de que, en los últimos años, el número de mujeres que se gradúan en la universidad es mucho mayor que el de los hombres, como se ha explicado en el capítulo anterior.

Tasa de desempleo de las mujeres

124. La tasa de desempleo general aumentó del 9% en 2004 al 10% en 2012. En el caso de las mujeres, la tasa ascendió un 1%, mientras que la tasa correspondiente a los hombres seguía siendo la misma. Del total de personas económicamente activas que se encontraban desempleadas, el 60% eran mujeres y el 40% eran hombres. La proporción de mujeres en la categoría de desempleados aumentó del 53% en 2004 al 60% en 2012, mientras que la proporción de hombres disminuyó del 47% al 40%.

125. De 2010 a 2013, aproximadamente entre el 60% y el 75% de los solicitantes de empleo inscritos eran mujeres. Según el Ministerio de Trabajo, cerca de una tercera parte de los solicitantes de empleo inscritos consiguieron encontrar un trabajo con la asistencia del Ministerio de Trabajo.

Derecho a la formación profesional

126. El Ministerio de Trabajo ha iniciado algunas actividades para alentar a las mujeres a participar en las oportunidades de formación profesional ofrecidas por el Ministerio y para mejorar el acceso de los grupos vulnerables al empleo, como las que se exponen a continuación.

127. El Ministerio puso en marcha una iniciativa encaminada a involucrar a los solicitantes de empleo en un complejo de viviendas (2012-2013), la cual dio lugar a que participaran 116 personas —5 de las cuales eran mujeres (4%)— en actividades de capacitación y orientación especiales y gratuitas.

128. El Instituto de Formación Profesional (SAO) del Ministerio de Trabajo ofrece escolarización, reciclaje profesional y formación adicional para los solicitantes de empleo, los alumnos que abandonan los estudios y los trabajadores, en nombre del mercado laboral. Además de ampliar los distintos tipos de opciones formativas, también se ofrece capacitación en las zonas rurales para aumentar la accesibilidad de este grupo destinatario. La tasa de participación de las mujeres en los cursos de capacitación es del 48%. En general, las mujeres que participan en los cursos de capacitación del SAO suelen elegir asignaturas como Decoración de Uñas, Pedicura, Manicura, Tratamientos Faciales, Peluquería, Cuidado de Niños, Textiles y Atención a Domicilio. Los hombres suelen participar en cursos del SAO como Mecánica de Automóviles, Equipos Informáticos, Conducción Segura, Técnicas Eléctricas, Instalación de Gas, Agua y Saneamiento, Técnicas de Refrigeración, Soldadura, Manejo de Excavadora, Instalación de Generadores Eléctricos, Organización y Gestión. El SAO todavía no ha podido abordar este problema de segregación en las opciones y prácticas de formación profesional.

129. La Fundación para Unidades de Trabajo Productivas (SPWE), que es un departamento del Ministerio de Trabajo, ofrece orientación y capacitación a microempresarios y pequeños empresarios. La participación de la mujer en estos cursos y programas es muy alta: del 59% en los cursos de capacitación y del 88% en los programas de orientación durante el período de 2010 a 2013.

130. El Ministerio del Interior también ofrece cursos educativos a los funcionarios públicos. En los últimos diez años, en estos cursos se han matriculado más mujeres que hombres (V.A.A.O., 1^{er} año, 89%; V.A.A.O., 2^o año, 87%; formación previa a *Surnumerair*, 84%; y *Surnumerair*, 83%).

Derecho a igual remuneración y prestaciones

131. No se dispone de estadísticas desglosadas por sexo y por sector sobre los ingresos de las personas empleadas durante el período de 2002 a 2014. Tampoco se dispone de datos sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres con el mismo trabajo y las mismas cualificaciones. No se han presentado denuncias al Ministerio de Trabajo sobre esta cuestión. El sector público mantiene un salario fijo para los funcionarios (*FISO*). Las empresas privadas con un convenio laboral colectivo también tienen escalas salariales. Con respecto a las empresas más pequeñas, no está claro cómo es la estructura salarial.

Igual protección frente al despido arbitrario

132. Las mujeres y los hombres se encuentran protegidos frente al despido arbitrario de empleados mediante la Ley de Permisos de Despido (*Ontslagvergunning*). Esta Ley establece que el empleador está obligado a obtener una autorización del Ministerio de Trabajo para despedir a un trabajador de inmediato.

Protección de la mujer frente a la discriminación por maternidad

Licencias remuneradas, incluida la licencia de maternidad

133. Según el artículo 35 de la Constitución, las mujeres que trabajan tienen derecho a disfrutar de la licencia de maternidad conservando su sueldo. Su remuneración no varía en función de variables específicas. En la práctica, se ofrece la licencia de maternidad remunerada a los funcionarios públicos (durante 12 semanas), pero en el caso de las empresas privadas con un convenio colectivo, debido a la falta de legislación nacional sobre la licencia de maternidad, hay grandes grupos de mujeres que trabajan en la economía informal y el sector de las pequeñas empresas y que siguen sin poder disfrutar de estos derechos de maternidad. En el proyecto de revisión del Código Civil, es obligatorio que todos los empleadores respeten la licencia de maternidad remunerada, pero no está claro cuándo se aprobará esta normativa.

134. En 2003 se revisó y flexibilizó la Ley sobre la Licencia de Maternidad: en lugar de la antigua licencia de maternidad obligatoria de 6 semanas antes y 6 semanas después del parto, las mujeres embarazadas pueden, previa consulta con un médico, seguir trabajando hasta 2 semanas antes del parto.

135. Además de la licencia de maternidad, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres respecto a la licencia remunerada en general por un número máximo de días al año, sin riesgo de perder su empleo.

Legislación protectora**Acoso sexual en el lugar de trabajo**

136. El proyecto de legislación sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo se ha formulado como iniciativa conjunta del Ministerio del Interior y la ONG Ilse Henar Foundation for Women's Rights, como resultado del programa trienal (2008-2011) sobre la prevención y la eliminación del acoso sexual en el lugar de trabajo, ejecutado por dicha ONG. En el marco del programa, en diez empresas se llevó a cabo una investigación sobre la incidencia y el tipo de acoso sexual, que proporcionó sugerencias detalladas para elaborar un modelo de código de conducta y un modelo de política sobre el acoso sexual para las empresas. Se ha formulado una política sobre acoso sexual para ocho empresas y ministerios, entre ellos el Ministerio de Justicia y Policía y el Ministerio de Trabajo. El proyecto ha sido objeto de debate en varias plataformas nacionales, con la participación de todas las correspondientes partes interesadas.

Artículo 12**Salud**

137. El Ministerio de Salud ha llevado a cabo importantes intervenciones en diversas esferas relacionadas con la situación de la salud y el desarrollo de la salud de la mujer, que han contribuido a aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, con especial atención a las siguientes esferas:

- Formulación de políticas;
- Esperanza de vida;
- Salud materna;
- VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual;
- Tratamiento del cáncer de cuello uterino;
- Mejora de la recopilación de datos.

Formulación de políticas

138. El Ministerio de Salud ha formulado algunas políticas y planes de acción importantes destinados a aumentar el acceso de la mujer a la salud y orientados por un enfoque basado en los derechos humanos y una perspectiva de género:

- Plan Estratégico Nacional de Prevención y Control del Cáncer de Cuello Uterino 2003-2009;
- Plan Estratégico Nacional contra el VIH 2004-2008 y 2009-2013, 2014-2020;
- Plan Estratégico Nacional de Renovación y Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud 2014-2018;
- Plan de Acción sobre Maternidad sin Riesgo y Salud Neonatal, basado en la Evaluación de las Necesidades para una Maternidad sin Riesgo 2014;

- Política Nacional sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de Suriname 2013-2017.

Mejora de la esperanza de vida de las mujeres

139. En general, la esperanza de vida al nacer aumentó de 65,9 a 70,8 años entre 1980 y 2012.

Mejora de la salud materna

140. A fin de informar sobre los progresos realizados con respecto a la salud materna, cabe mencionar los logros alcanzados en los ámbitos de la reducción de la mortalidad materna, la mejora de la atención del parto por personal cualificado y un mayor acceso a la salud reproductiva.

Reducción de la mortalidad materna

141. Con respecto a la tasa de mortalidad materna, se han elaborado con éxito diversas iniciativas a nivel comunitario y nacional para contribuir a lograr una reducción de la mortalidad materna. Como resultado, la tasa de mortalidad materna descendió de 153 en 2000 a 82,5 en 2011. La disminución ha sido muy notable desde 2009, cuando la tasa era de 122,5. En 2012 se registró un descenso notable cuando la tasa estimada llegó a 48,9.

142. Las causas más importantes de mortalidad materna según los datos registrados son la hipertensión gestacional, la pérdida excesiva de sangre y las complicaciones durante el embarazo, el parto o el puerperio.

Asistencia cualificada en el parto

143. Según los datos reunidos mediante la MICS de 2010, el 94,3% de todos los partos fueron atendidos por personal sanitario especializado (MICS de 2010), frente al 93,4% en 2006. De acuerdo con la MICS de 2010, una proporción del 92,3% de todos los partos tuvo lugar en un establecimiento de salud, de los cuales el 71,5% en un establecimiento de salud público y el 20,8% en un establecimiento de salud privado, mientras que el 3,9% de los partos se produjeron en el hogar (MICS de 2010).

144. No obstante, la Evaluación Nacional sobre la Maternidad sin Riesgo de 2011 registró una gran necesidad de que se amplíe rápidamente el número de matronas y otro personal con competencias obstétricas y la calidad de la atención obstétrica para satisfacer la demanda.

145. También se consideraron de igual importancia las cuestiones de reglamento, acreditación, adecuada delegación de autoridad y supervisión de apoyo de las matronas.

146. La asistencia de los partos por personal cualificado es más frecuente en las zonas urbanas (96,5% en 2006) que en las zonas rurales (MICS de 2006). En 2008 Medical Mission reveló que el 83% de los partos en el interior fueron atendidos por personal capacitado, mientras que el 11% fue atendido por matronas tradicionales y el 1% no tuvo ayuda de personal cualificado. Se dispondrá de más datos a través de nuevas MICS.

Mayor acceso a la salud reproductiva

147. A fin de medir los progresos en lo que respecta a un mayor acceso a la salud reproductiva, se han reunido datos sobre la tasa de uso de anticonceptivos, la tasa de fecundidad de las adolescentes, la atención prenatal y las necesidades de planificación familiar.

Tasa de uso de anticonceptivos modernos

148. Según la MICS de 2010, el uso de anticonceptivos registrado fue del 48% entre las mujeres actualmente casadas o en pareja, frente al 42% en 2000. El método más popular eran los anticonceptivos orales (la píldora), que utilizaban 1 de cada 4 mujeres casadas en Suriname (también el 25% en 2000). El segundo método más frecuente era la esterilización femenina, que representaba el 11% de las mujeres casadas (9% en 2000). Se registraron proporciones variables que oscilaban entre un 2% y un 5% de mujeres que utilizaban el dispositivo intrauterino (DIU), anticonceptivos inyectables y el preservativo masculino. Menos del 1% utilizaba la abstinencia periódica, el coito interrumpido, la esterilización masculina, los implantes, el preservativo femenino o cualquier otro método (igual que en 2000).

149. El uso de anticonceptivos era mayor en algunos distritos rurales: Commewijne (62%), Wanica (52%), Nickerie (51%) y Saramacca (54%). Según la MICS de 2000, el uso de anticonceptivos en las zonas rurales era del 45%. En 2010 dos distritos del interior tenían la tasa más baja de uso de anticonceptivos: Brokopondo (26%) y Sipaliwini (25%), pero, en comparación con el 3,7% en 2000, el uso de anticonceptivos era siete veces mayor que diez años antes. No existen planes específicos que contribuyan a aumentar el uso de anticonceptivos de los grupos de población subatendidos, como, por ejemplo, los cimarrones y los pueblos indígenas de las zonas rurales del interior.

150. En 2000 las mujeres del grupo de 20 a 29 años eran las principales usuarias de anticonceptivos (50%); en 2010 este uso era mayor entre las mujeres del grupo de 35 a 39 años (56%). En los grupos de 15 a 19 años y de 20 a 24 años, el 42% y el 41%, respectivamente, indicaron que utilizaban métodos anticonceptivos. Se dispondrá de más datos después de 2010 a través de la nueva MICS.

Menor tasa de fecundidad de las adolescentes

151. Debido a que la tasa global de fecundidad y la tasa general de fecundidad fluctuaban entre 2000 y 2007, no hay ninguna indicación clara de si la fecundidad aumentó o disminuyó durante ese período. La tasa bruta de reproducción de 2007 fue 1,19.

152. Los datos proporcionados por el último censo, correspondiente a 2012, permite una comparación entre 2011 y 2012: la tasa de fecundidad de las adolescentes disminuyó de 58,0 nacimientos en el caso de las mujeres de entre 15 y 19 años en 2011 a 51,9 nacimientos en el mismo grupo de edad (datos del censo de 2012, volumen I, página 36). El artículo 10 trata de la intervención del Gobierno para reducir los embarazos en la adolescencia.

Mejora de la atención prenatal

153. La cobertura general fue del 94,9% en 2010 (MICS). En Suriname la atención maternoinfantil tradicionalmente se ha considerado una tarea importante del Ministerio de Salud. La Oficina de Salud Pública (BOG) prepara y orienta la aplicación de las políticas relativas a la atención prenatal para los centros de salud, las guarderías y los niños en edad escolar. Se ofrece orientación prenatal a través de los ambulatorios del Departamento Regional de Salud, los centros de salud de Medical Mission y los médicos particulares, mientras que se presta atención y orientación después del parto mediante centros de salud y consultorios de puericultura.

Necesidad no atendida de planificación familiar

154. En 2010 se determinó que el porcentaje nacional de necesidades no atendidas en materia de planificación familiar ascendía al 16,9%, y el mayor porcentaje de necesidades no atendidas se registró entre las mujeres del interior: el 34% (MICS de 2010). Debido al uso relativamente escaso de anticonceptivos, hay un alto riesgo de embarazo no planeado, y esto da lugar a que se practiquen entre 5.000 y 10.000 abortos al año, lo que supone una tasa de entre 43 y 86 abortos por cada 1.000 mujeres de 15 a 44 años (informe de Terborg, J., 2011). Se dispondrá de más datos después de 2010 a través de la nueva MICS.

155. No se han puesto en marcha planes específicos para hacer frente a este problema de escaso uso de anticonceptivos en el interior de Suriname.

Progresos en la lucha contra el VIH/SIDA

156. En general, Suriname ha logrado avances en lo que se refiere a la lucha contra el VIH/SIDA:

- Disposición de antirretrovirales de forma gratuita desde 2005;
- Producción de tres directrices de tratamiento del VIH en 2009;
- Mayor acceso a pruebas de detección del VIH/SIDA y más posibilidades de diagnóstico precoz del VIH/SIDA en lactantes (acceso gratuito);
- Participación de las ONG en la prestación de servicios relacionados con el VIH/SIDA.

Progresos relativos a la mujer registrados entre 2002 y 2014

- Mejor registro a nivel nacional de personas diagnosticadas con el VIH/SIDA, lo que se traduce en datos más fiables sobre la carga de morbilidad, desglosados por sexo y edad.

- Diagnóstico inicial de las mujeres embarazadas: las mujeres embarazadas constituyen una sección transversal de la población general sexualmente activa y, por lo tanto, facilitan una estimación razonable de la medida en que el VIH se ha propagado entre la población. El diagnóstico inicial de las mujeres embarazadas sobre el VIH/SIDA se viene realizando desde 2003, cuando se incorporó el análisis serológico para la detección del VIH en el control de la sangre habitual de todas las embarazadas. Las mujeres que han resultado seropositivas reciben orientación y tratamiento antirretroviral durante el embarazo y después del parto. Se incluye el tratamiento de los bebés afectados. Desde la adopción de este programa de diagnóstico inicial, la proporción de mujeres embarazadas a las que se ha diagnosticado el VIH/SIDA aumentó del 30% en 2003 al 75% en 2005 y el 84% en 2010. En la actualidad, la cobertura de la prueba se sitúa aproximadamente entre el 90% y el 95%.
- Con la puesta en marcha del programa de prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) del VIH, la sífilis congénita y la hepatitis B en 2009, se han puesto en marcha diversas iniciativas nuevas. El Programa Nacional de Lucha contra el SIDA llevó a cabo un programa nacional de sensibilización sobre la PTMI. Se instaló un sistema de coordinadores para supervisar a todas las mujeres embarazadas seropositivas y a sus bebés, se instaló un grupo de trabajo sobre la PTMI, se actualizó el protocolo de PTMI y se han llevado a cabo actividades de desarrollo de la capacidad. Esto contribuyó a reducir la transmisión maternoinfantil del 10% al 5% en el período de 2009 a 2012. Los datos preliminares de 2013 revelan una prevalencia del 0% del VIH entre los niños nacidos de madres seropositivas.
- Disminución de la prevalencia del VIH/SIDA: la prevalencia del VIH pasó de ocupar el 10º lugar en la lista de causas de muerte al 5º lugar en el período de 2000 a 2005, lo cual era una tendencia muy alarmante. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (2008) indicó que en el mismo período la prevalencia en hombres y mujeres del grupo de edad de 15 a 29 años era, respectivamente, del 2,7% y el 1,4%, el porcentaje más alto de la región de América Latina y el Caribe y uno de los tres resultados más altos de la región del Caribe.
- Por suerte, entre 2007 y 2011 se observó una disminución constante en el número de nuevos casos registrados de VIH, que pasó de 683 casos en 2007 a 486 casos en 2011. Las muertes debidas al SIDA se redujeron de 181 en 2005 a 105 en 2011 (“Suriname. AIDS Response Progress Report 2012-2014”). Aunque la proporción de mujeres embarazadas con el VIH sigue siendo alta, durante diez años se ha mantenido estable en aproximadamente el 1%.
- La prevalencia del VIH entre los jóvenes, tanto hombres como mujeres, de entre 15 y 24 años disminuyó ligeramente, del 1% en 2006 al 0,9% respectivamente en 2007 y 2008 y al 0,7 en 2010.
- En lo que respecta a la prevalencia del VIH/SIDA, algunos grupos de riesgo necesitan atención especial. Este es el caso de los trabajadores sexuales y las mujeres del interior.

- Un estudio de 2004 realizado por el Centro de Epidemiología del Caribe en cooperación con la Fundación Maxi Linder en Paramaribo entre los trabajadores sexuales constató que más de una tercera parte de los hombres (36,2%) y una quinta parte de las mujeres (21,7%) eran seropositivas. Un estudio más reciente del Centro de Epidemiología del Caribe (2012) señaló una mayor discrepancia entre los trabajadores y las trabajadoras sexuales: el 30,8% de los hombres frente a solo el 3,8% de las mujeres.
- Además, se necesita atención del Gobierno para:
 - Promover de forma constante y efectiva el uso sistemático de preservativos y la suficiente disponibilidad de preservativos asequibles;
 - Reforzar la atención a las personas seropositivas a fin de mejorar el tratamiento, la adhesión y el asesoramiento en los casos de VIH;
 - Lograr la detección temprana del VIH, especialmente entre los varones;
 - Reducir el estigma y la discriminación en todos los niveles de atención, en particular entre las minorías sexuales y las mujeres que viven con el VIH; y
 - Aplicar programas de prevención del VIH dirigidos a las mujeres casadas y a las mujeres en otras relaciones conyugales.
- Mayor conocimiento sobre el VIH/SIDA en el grupo de edad de 15 a 24 años: el porcentaje de mujeres de entre 15 y 49 años que tienen conocimientos amplios de la transmisión del VIH/SIDA era del 39,3% en 2006 y del 42,5% en 2010. Este amplio conocimiento era mayor en las zonas urbanas (47%) y menor en las zonas rurales del interior (21%). En las zonas rurales costeras la proporción era del 37%.
- Según la MICS de 2010, en conjunto, el 93% de las mujeres de Suriname saben que el VIH puede transmitirse de madre a hijo. Sin embargo, la proporción de mujeres que conocen las tres formas de transmisión materno-infantil disminuyó del 57,9% en 2006 al 52% en 2010, mientras que se mantenía el 5% de mujeres que no conocían ninguna forma específica (5% en 2006 y el mismo porcentaje en 2010).
- Aumento del acceso al tratamiento: según el informe de 2012 de Suriname para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, la proporción de la población con infección avanzada por el VIH que tiene acceso al tratamiento contra el VIH aumentó del 27% en 2004 al 81% en 2012. El tratamiento de las mujeres embarazadas seropositivas y sus hijos aumentó del 64% en 2006 al 98% en 2011. En 2011 recibieron tratamiento el 98% de los niños nacidos de mujeres seropositivas (informe de Suriname para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, 2012).

- Cada vez hay más personas, tanto adultos como niños, que reciben medicamentos antirretrovirales. En 2008 la proporción de la población con acceso a la terapia antirretroviral (TAR) según las directrices nacionales de tratamiento contra el VIH (una persona puede comenzar con la TAR si el recuento de linfocitos CD4 es de 200 células/mm³ o menos) aumentó del 62% al 82% en 2012.

Mejora del tratamiento del cáncer de cuello uterino

157. Según el examen nacional de 2014 realizado con motivo de Beijing+20, la principal causa de muerte en Suriname son las enfermedades cardiovasculares, con una misma proporción de hombres y mujeres, del 27,1% en 2011. La segunda y la tercera causas principales de muerte entre las mujeres son, respectivamente, el cáncer (14%) y la diabetes mellitus (10%). La proporción de mujeres en los distintos tipos de cáncer resulta alarmante, en particular los relativos a la salud reproductiva.

158. Aunque en general la incidencia de cáncer es baja, la incidencia de mortalidad por cánceres de los órganos reproductivos, en particular el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino, sitúa a Suriname en la categoría de los países en desarrollo con las tasas más altas de incidencia del cáncer de cuello uterino.

159. El Gobierno de Suriname ha respaldado el compromiso de controlar y tratar el cáncer de cuello uterino que han asumido la Estrategia y el Plan de Acción Regionales para la Prevención y el Control del Cáncer de Cuello Uterino. El Gobierno y las ONG (especialmente la Asociación de Planificación Familiar, Stichting Lobi) han procurado dar respuesta a los problemas planteados por el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino mediante programas de diagnóstico y tratamiento. Además, en 2012 el Gobierno implantó la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en el programa nacional de inmunización. La infección por el VPH es una causa demostrada del cáncer de cuello uterino y existen cada vez más pruebas de que el VPH es un factor importante en otros tipos de cáncer anogenital (ano, vulva, vagina y pene) y cánceres de cabeza y cuello. Los tipos 16 y 18 del VPH son responsables de aproximadamente el 70% de todos los casos de cáncer de cuello uterino en todo el mundo.

160. Basándose en estudios sudamericanos sobre la realización de pruebas de detección del VPH en muestras del cuello uterino, el informe sobre el VPH y enfermedades conexas indica que en torno al 14,4% de las mujeres de la población general alberga la infección por el VPH en el cuello uterino y el 72% de los cánceres invasivos de cuello uterino se atribuyen a los tipos 16 o 18 del VPH. Las vacunas contra el VPH previenen las infecciones de los tipos 16 y 18 del VPH y podrían reducir la incidencia del cáncer de cuello uterino y otros cánceres anogenitales.

Mejora del acceso de la mujer al seguro médico

161. Los datos obtenidos del censo nacional de 2004 y 2012 muestran que el porcentaje de la población de Suriname con cobertura de seguro médico aumentó del 64% en 2004 al 77% en 2012. No se dispone de datos desglosados por sexo.

162. Como preparación del sistema de seguro médico básico, desde 2013 todos los niños de entre 0 y 16 años y todos los ciudadanos de más de 60 años tienen acceso a la asistencia sanitaria, incluidos los que anteriormente no estaban cubiertos.

Mejora de la recopilación de datos sobre la salud de la mujer

163. El Gobierno y las ONG han elaborado un gran número de estudios sobre la salud materna, la salud sexual y reproductiva, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual, la salud de los adolescentes, los indicadores de salud sexual y reproductiva, la calidad de la atención y los trabajadores sexuales. La encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) realizada en 2000, 2006 y 2010 constituye una valiosa fuente de información nacional sobre la salud de las mujeres.

Artículo 13

Vida económica y social

164. Una de las prioridades del Gobierno es lograr un plan nacional de seguridad social. Tras deliberaciones y consultas tripartitas, la Asamblea Nacional aprobó en agosto de 2014 las propuestas de una Ley del Salario Mínimo por Hora, una Ley de Prestaciones del Régimen de Pensiones Nacional y una Ley del Seguro Médico Nacional. Estas Leyes también contribuirán a regular la economía informal.

Derecho a prestaciones familiares

165. Como se ha informado anteriormente, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública concede algunas prestaciones familiares, entre ellas la prestación general por vejez (*AOV*), la asistencia financiera (*FB*), la asistencia médica para los grupos desfavorecidos (*GH*), la prestación por hijos a cargo (*AKB*), la asistencia financiera para material y utensilios escolares, la asistencia financiera para calamidades y la asistencia financiera para utensilios médicos. El Ministerio ofrece subvenciones para instituciones sociales como los hogares infantiles, los hogares para niños con discapacidad, las residencias de ancianos y las guarderías (gestionados por el Gobierno). El Ministerio se encarga de elaborar la legislación para todos estos planes. El Ministerio elaboró la Ley sobre Albergues Sociales (*Wet Opvanginstellingen*), que fue aprobada por el Parlamento en 2014. Esta Ley establece los principios, los reglamentos, las obligaciones y las normas de calidad para la inscripción de los albergues sociales para niños, personas con discapacidad y ancianos.

Planes de apoyo a las personas de edad

166. Suriname dispone de varios sistemas de apoyo para los ancianos, entre ellos:

- El Fondo de Pensiones de los Funcionarios Públicos (*Pensioenfonds Suriname*):

- El Gobierno gestiona un sistema de pensiones por el que se otorga una pensión a los funcionarios públicos y los empleados de las empresas estatales de Suriname. Además, la Oficina de Pensiones Públicas gestiona un régimen de pensiones por viudedad para las viudas de funcionarios públicos y empleados de empresas estatales. Una comparación entre 2002 y 2013 indica que el porcentaje de mujeres que reciben pensiones aumentó del 40% al 44%, mientras que la proporción de mujeres que reciben pensión de viudedad disminuyó ligeramente del 94% en 2002 al 91% en 2013.
- La prestación general por vejez (*AOV*):
- Un sistema de pensiones sociales no contributivas, otorgadas a todos los que han vivido en Suriname hasta los 60 años, también administrado por el Gobierno, es decir, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda. Esta prestación se aumentó de 275 a 350 dólares surinameses entre 2008 y 2010; a 425 dólares surinameses en 2011; y a 525 dólares surinameses mensuales en 2012; un aumento del 190% entre 2007 y 2012. En 2011 un total de 46.266 personas tenían derecho a esta prestación, el 55% de las cuales eran mujeres.
- Una comparación entre 2002 y 2011 muestra que la proporción total de mujeres beneficiarias se mantuvo estable entre el 54% y el 55%, respectivamente.

Prestación por hijos a cargo

167. La prestación por hijos a cargo, con cuatro hijos como máximo, se elevó de 3 a 30 dólares surinameses mensuales por hijo desde 2011 (un aumento del 1.000%). Las mujeres constituyen el mayor grupo de beneficiarios registrados. En el año 2013 el número de mujeres registradas como beneficiarias era de 34.713 (91%) frente a 3.183 hombres (9%). El mayor número de beneficiarios de las prestaciones por hijos a cargo (11.910 personas) se encontraba en el distrito de Paramaribo, de los cuales el 93% eran mujeres (11.124 mujeres), seguido del distrito de Wanica y el distrito de Sipaliwini.

Programa de actividades extraescolares

168. Los niños de enseñanza primaria tienen derecho a participar en un programa de actividades extraescolares, en el que reciben alimentación de forma gratuita y orientación para las tareas escolares y las actividades recreativas y deportivas.

Asistencia financiera

169. A las personas y los hogares pobres se les concede asistencia financiera de subsistencia, que consta de dos componentes, a saber, la asistencia financiera para personas solas y hogares y la asistencia financiera para personas con discapacidad. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda ha pedido al Gobierno que aumente la asistencia para las personas solas de 33 a 108 dólares surinameses (un aumento del 327%) y para los hogares de 40,50 a 115,50 dólares surinameses (un aumento del 285%).

170. La prestación para personas con discapacidad se incrementó de 150 a 225 dólares surinameses en 2011 (un aumento del 150%). En 2009 las mujeres representaban el 56,5% del número total de beneficiarios de asistencia financiera (4.347 de 7.696 personas).

Las mujeres como principales beneficiarias de los planes de prestaciones sociales

171. La presencia principal de las mujeres como beneficiarias de la asistencia financiera y la prestación por hijos a cargo está vinculada a su situación como cuidadoras en las familias y a una prevalencia relativamente alta de hogares encabezados por mujeres, tanto en las zonas costeras como en el interior del país.

Servicios de apoyo inmaterial

172. Además de las prestaciones sociales materiales (suministro de alimentos a las instituciones sociales y las familias y programa de desarrollo comunitario), el Gobierno, por medio del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda, ofrece servicios inmateriales, como, por ejemplo, orientación para familias, ancianos y personas con discapacidad. Los servicios destinados a los niños incluyen la gestión de una residencia para jóvenes no integrados, un programa de formación profesional para jóvenes con discapacidad y un servicio de ayuda telefónica de orientación para los niños y los jóvenes. Estos programas de servicios se centran en el empoderamiento de las familias y las personas como instrumento importante para desarrollar el sentido de propiedad y lograr la sostenibilidad.

Transferencias monetarias condicionadas

173. En 2011 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concedió 15 millones de dólares de los Estados Unidos para la ejecución del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas dirigido por el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda, en colaboración con los Ministerios de Educación, Salud y Finanzas y otras instituciones. El programa se centra en la asistencia financiera condicionada en relación con la participación de los niños en la educación y en las actividades de salud infantil.

Derecho a una vivienda adecuada

174. El Gobierno de Suriname, en colaboración con el sector privado y las ONG, puso en marcha el primer Programa de Vivienda para Hogares de Bajos Ingresos (LISP) 2003-2008 con el apoyo del BID. El LISP va dirigido a hogares de ingresos bajos (que ganen entre 675 y 900 dólares surinameses), les ofrece la oportunidad de renovar su propio hogar o construir una nueva casa por un monto máximo de 10.000 dólares de los Estados Unidos, con la orientación de ONG y organizaciones comunitarias. Con el primer LISP se prestó apoyo a la construcción de 891 casas nuevas y a 2.380 renovaciones o ampliaciones de viviendas. El éxito de las evaluaciones se tradujo en la aplicación del segundo LISP (2010-2015), que se extendió a los distritos rurales y del interior con la previsión de construir 3.100 viviendas en un plazo de cinco años. Además, el Gobierno aplica el Programa de Vivienda para Familias de Ingresos Medianos Bajos (LMISP) para los hogares de ingresos bajos o medianos (de 900 a 2.030 dólares surinameses mensuales). Se ofrecen préstamos de un máximo de 25.000 dólares surinameses para renovación y

de 50.000 dólares surinameses para una casa nueva a un tipo de interés bajo, de entre el 5% y el 6%. Además, existe la posibilidad de obtener préstamos al 7% para facilitar la construcción de viviendas por las familias, garantizados mediante un programa especial de reserva en efectivo entre el Banco Central de Suriname y las instituciones financieras locales.

175. Según datos facilitados por la oficina del LISP, el 44% de la ayuda o subvención para el actual programa LISP 2010-2015 hasta junio de 2014 se otorgó a mujeres.

Acceso a los bancos, las hipotecas y otras formas de crédito financiero

176. El Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, las ONG y el sector privado (bancos y cooperativas de crédito), ha invertido en la provisión de créditos de microfinanciación para atender las necesidades inmediatas de los hogares pobres, apoyar a las mujeres en la creación de pequeñas empresas de mujeres y aumentar el acceso de las empresarias al crédito.

177. En este contexto, en febrero de 2010 se creó el Fondo de Microcrédito (*Micro Kredietfonds*), que permite que los pequeños empresarios (la mayoría de los cuales son mujeres) accedan a pequeños préstamos de entre 5.000 y 6.000 dólares surinameses, con o sin garantía subsidiaria. El Suritrust Bank está gestionando los fondos que se reservaron para este programa, mientras que se conceden préstamos a través de la cooperativa de crédito De Schakel y por conducto de dos ONG, a saber, Women Business Group Foundation y SEWA Foundation.

Artículo 14

Derechos de la mujer rural

Importancia de la agricultura

178. La agricultura, que tradicionalmente se ha centrado en los recursos minerales, aporta una proporción relativamente pequeña del producto interno bruto, con un promedio de entre el 5% y el 7% anual. Gran parte de esta contribución proviene de la producción de arroz y banano y las exportaciones de gambas y pescado. A pesar de que Suriname posee un total de 6,4 millones de hectáreas de tierra, de los cuales se considera que 1,5 millones de hectáreas son tierra cultivable, solo un porcentaje muy pequeño de la población se dedica actualmente a la agricultura, en torno al 15% de la fuerza de trabajo. No obstante, la agricultura es fundamental para la diversificación de la economía de Suriname en favor de su desarrollo sostenible, como se indica en el actual Plan Nacional de Desarrollo (2012-2016). El interés en la agricultura complementará los esfuerzos del Gobierno por aliviar la pobreza, que es más evidente en los distritos rurales y en el interior, donde las minorías étnicas viven en comunidades tribales (cimarrones y pueblos indígenas) y donde las actividades agrícolas son la principal responsabilidad de la mujer.

Acceso de las mujeres rurales a la seguridad social

179. En general, las mujeres de las zonas rurales y las zonas rurales del interior hacen gran uso de los planes de seguridad social ofrecidos por el Gobierno, como son la prestación por hijos a cargo, la prestación por vejez, la asistencia financiera y la asistencia sanitaria. Según el informe del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el período de 2002 a 2006, el 91,4% de las personas que viven en el interior de Suriname lo hacen en condiciones de pobreza extrema y tienen bajas puntuaciones generales en relación con los indicadores de los ODM. Las mujeres y los niños son los más vulnerables, especialmente a consecuencia de la urbanización masiva de los hombres y los jóvenes, que parten en busca de empleo, ingresos y enseñanza secundaria y superior, dejando atrás a las mujeres, que, en estas circunstancias, terminan como cabeza de familia y únicas generadoras de ingresos.

180. Los detalles sobre la proporción de mujeres en los actuales planes de seguridad social se incluyen en el artículo 13 del presente informe.

Acceso de las mujeres rurales a los servicios de salud

181. Los proveedores de atención sanitaria en las zonas rurales incluyen a las organizaciones de atención primaria de la salud subvencionadas por el Gobierno para atender a los pobres y casi pobres, a saber, el Servicio Regional de Salud (RGD), órgano gubernamental que abarca las zonas rurales costeras, y Medical Mission, que abarca la población que vive en las zonas rurales del interior. El RGD abarca alrededor de la tercera parte de los pacientes de Suriname. Medical Mission, ONG subvencionada por el Gobierno en aproximadamente el 75%, dirige 56 centros de salud en el interior y presta servicios de salud reproductiva, salud tradicional, inmunización, VIH/SIDA y malaria. No se dispone de información sobre la proporción de hombres y mujeres entre los pacientes.

Atención prenatal

182. En general, la inmensa mayoría de las mujeres recibieron atención prenatal de médicos (71%), enfermeros (19%), matronas o trabajadores sanitarios de la comunidad (4%), mientras que el 3% no recibió ningún tipo de atención prenatal (MICS de 2010 de Suriname). En las zonas rurales del interior, hubo una proporción relativamente menor de mujeres que fueron atendidas por médicos y una proporción relativamente mayor de mujeres que fueron atendidas por trabajadores sanitarios de la comunidad, frente a cualquiera de las demás regiones. Hasta el 54% de las mujeres afirmaron haber dado a luz con la asistencia de una enfermera o matrona, mientras que el 36% de las mujeres afirmaron que fueron atendidas por médicos (cuadro 14.1).

183. La asistencia de los partos por personal cualificado es más frecuente en las zonas urbanas que en las zonas rurales. En 2008 Medical Mission reveló que el 83% de los partos en el interior fueron atendidos por personal capacitado, mientras que el 11% fue atendido por matronas tradicionales y el 1% no tuvo ayuda de personal cualificado.

Uso de anticonceptivos

184. Una MICS de 2010 observó disparidades en el uso de anticonceptivos y reveló que el menor uso de anticonceptivos se hallaba en las zonas rurales del interior. Pese al deficiente nivel, se produjo un ligero aumento en el uso de anticonceptivos en las zonas rurales del interior, del 14,6% en 2006 al 26% y el 25% en los distritos del interior de Brokopondo y Sipaliwini respectivamente, mientras que el total de las necesidades no atendidas de anticonceptivos fue del 34% (16,9% a nivel nacional).

185. En el artículo 12 del presente informe, se incluyen cuadros sobre la tasa de uso de anticonceptivos, donde se compara el uso por parte de las mujeres urbanas frente a las mujeres rurales entre 1992 y 2010.

VIH/SIDA

186. En lo que respecta a la prevalencia del VIH/SIDA, algunos grupos de riesgo necesitan atención especial. Tal es el caso de los trabajadores sexuales y las mujeres del interior, como se indica en el artículo 12 de este informe. En general, se observó que el 43% de las mujeres tenían conocimientos amplios sobre la prevención del VIH, pero hay diferencias importantes entre los conocimientos de las mujeres en las zonas urbanas (47%), las zonas rurales costeras (37%) y las zonas rurales del interior (20%).

Acceso de las mujeres rurales a oportunidades económicas**Pobreza rural**

187. Se determinó que la fuerza de trabajo total en 2012 ascendía a 215.788. El número de personas empleadas y desempleadas en 2012 fue de 188.229 y 27.559, respectivamente, con una tasa de desempleo de 12,8. La pobreza urbana existe, pero los principales grupos desfavorecidos son los cimarrones y los pueblos indígenas que viven en el vasto interior del país. Según la OPS, el 69,2% de la población de Suriname vive por debajo del umbral de pobreza nacional (“Rapid Assessment and Gap Analysis Energy Sector: Suriname”, febrero de 2014). Varias MICS sobre Suriname han revelado una estrecha relación entre el nivel educativo de las mujeres, la riqueza del hogar y su comportamiento en materia de salud sexual y reproductiva. Entre las mujeres pobres y de escasa educación, las tasas de fecundidad suelen ser más altas, el uso de anticonceptivos es relativamente bajo y hay mayor riesgo de ser madres adolescentes, dedicarse al trabajo sexual de alto riesgo y contraer el VIH (*National Review of the Beijing Declaration and Platform for Action + 20*, Suriname, mayo de 2014).

La mujer en la agricultura

188. Las mujeres cumplen muchas funciones clave como agricultoras, trabajadoras asalariadas y pequeñas empresarias, además de como cuidadoras de niños y ancianos, y, por consiguiente, son capaces de sacar de la pobreza a sus familias y comunidades. Sin embargo, las mujeres siguen afrontando persistentes desigualdades de género que limitan su acceso a la tierra, el crédito, los ingresos decentes, las tecnologías, la información, los servicios de asesoramiento y la capacitación.

189. En las zonas rurales del interior, los sistemas tradicionales de la agricultura de subsistencia sufren la presión derivada de la migración de los varones a la zona costera y a las minas de oro, en busca de empleo, por lo que muchas mujeres de las zonas rurales asumen mayor carga de trabajo y más responsabilidades. La mayoría de las mujeres del interior no pueden pagar los servicios de desbrozar la tierra, el aumento de los precios de los alimentos y la educación de sus hijos y, por lo tanto, son vulnerables a la pobreza.

190. Algunas ONG, como Nationale Vrouwen Beweging, Pater Ahlbrinck Stichting (PAS) y Forum NGO, han prestado servicios para ayudar a dar respuesta a los problemas que afrontan las mujeres agricultoras, tanto en las zonas rurales de la costa como en las zonas rurales del interior, en lo que respecta a implantar la agricultura comercial y contribuir al desarrollo de actividades económicas no agrícolas. Los servicios prestados están relacionados con el desarrollo de la capacidad de emprendimiento, la creación de servicios de crédito locales, un mayor acceso a préstamos de instituciones oficiales de crédito y el acceso a mercados y redes. Desde 2008 el banco Godo ha ido abriendo sucursales en la cuenca alta del río Suriname y en el distrito de Marowijne, lo que ha acercado más a estos grupos los servicios financieros y las oportunidades de acceso a préstamos. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca organiza cursos de capacitación nacionales para estimular el emprendimiento agrícola, con los que se fomenta la participación de mujeres productoras. No se dispone de datos sobre la participación de las mujeres en estos cursos.

191. Por consiguiente, el Gobierno, es decir, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con otros ministerios, aún debe formular y aplicar políticas de desarrollo económico de las mujeres en las zonas rurales, en particular de agricultura, además de un programa integrado que se base en un análisis exhaustivo de los problemas a los que se enfrentan actualmente las mujeres agricultoras.

Acceso de la mujer rural al empleo

192. Las tasas de empleo de los indígenas y los cimarrones son un 6% y un 12% inferiores a las del resto de la población de Suriname (cuadro 14.3). Entre la población indígena, la tasa de empleo de las mujeres es aproximadamente un 10% inferior a la de los hombres, mientras que entre la población cimarrona la tasa de las mujeres es un 20% inferior a la de los hombres.

Mujeres rurales que trabajan en la minería de oro

193. La presencia de las mujeres en las pequeñas explotaciones mineras se sitúa entre el 5% y el 10%. Algunas de estas mujeres poseen máquinas, trabajan como supervisoras o incluso son propietarias de las minas. No obstante, la mayoría trabaja en el sector de los servicios en hoteles, bares, restaurantes, farmacias y salones de belleza y como trabajadoras sexuales (Heemskerk, 2003). No se dispone de datos para efectuar una comparación con la situación actual de la mujer.

Disfrute de condiciones de vida adecuadas

194. En general, los resultados de las encuestas nacionales afirman el acceso relativamente menor de la población —en particular las mujeres— que vive en las zonas rurales y el interior a servicios públicos adecuados, como el agua limpia y el saneamiento, la vivienda, la educación, la salud y los medios de comunicación.

Acceso al agua y el saneamiento

195. Las conclusiones de la MICS de 2010 frente a las de 2000 con respecto al acceso de la población rural a suficientes recursos de agua potable muestran una mejora excepcional. Mientras que en 2000 el 92,6% de la población urbana y el 66,6% de la población rural tenían acceso, en 2010 estos porcentajes ascendían al 99% y el 85%, respectivamente. Existe una marcada diferencia entre la situación urbana y la rural que requiere la atención de los encargados de formular políticas. La MICS de 2010 concluyó que en la mayoría de los hogares sin agua potable en las instalaciones una mujer adulta suele ser la persona que recoge agua (74%). El 14% de los hogares recurrían a varones de 15 años de edad o más para recoger agua potable, y solo el 3% a los niños.

196. Según la MICS de 2010, el 91% de la población de Suriname vivía en hogares con acceso a mejoras de las instalaciones sanitarias, es decir, el 98% en las zonas urbanas, el 71% en las zonas rurales y el 42% en las zonas rurales del interior. En las zonas rurales y en las zonas rurales del interior, especialmente en los distritos de Sipaliwini, Brokopondo y Marowijne, era más probable que la población utilizara letrinas de pozo excavado sin losas. Aún más sorprendente era la carencia de instalaciones en las zonas rurales del interior, en una proporción del 35% y el 54% en los distritos de Brokopondo y Sipaliwini, respectivamente (MICS de 2010).

197. En 2000 la proporción de la población que vivía en hogares con medios sanitarios de eliminación de excrementos era del 88%, y también existían enormes diferencias entre las regiones urbanas (98%) y las rurales del interior (30,5%).

Acceso a la energía

198. El uso de electricidad en 2012 era del 48% para las viviendas, del 34% para las instalaciones industriales o comerciales y del 18% para otros sectores.

199. En el interior de Suriname existen pequeños sistemas de energía, que el suministran energía eléctrica a las aldeas locales y son propiedad y están gestionados por el Ministerio de Recursos Naturales (*Dienst Electriciteits Voorziening*). Se estima que en 2012 un total de 130 aldeas contaban con una unidad de diésel instalada.

200. En general, el 85% de los hogares tienen acceso a redes de electricidad y aproximadamente el 16% de los hogares utilizan leña como combustible para cocinar; esto último sucede sobre todo en las zonas rurales del interior.

Acceso a la tecnología de las comunicaciones y los medios informativos

201. En 2006 los resultados del séptimo censo indicaban que el 70% de los hogares tenían acceso a las telecomunicaciones; en 2010 esta cifra ascendió al 84%, según la MICS. Los resultados de la MICS muestran una discrepancia en el acceso a teléfonos móviles, que fue del 84% en las zonas urbanas y el 64,6% en las zonas rurales. El 68,9% de las zonas rurales costeras tenían acceso, frente al 56,3% de las zonas rurales del interior (MICS de 2010 y Oficina General de Estadística en 2006).

202. La proporción de mujeres con acceso a todos los tipos de medios de comunicación (prensa, radio y televisión) era mucho mayor en las zonas urbanas (75%) que en las zonas rurales (44%). En las zonas rurales del interior, hay muy poco acceso a los tres tipos de medios de comunicación, y solo el 13% de las mujeres tienen acceso a todos. El mayor acceso de las mujeres a los tres medios de comunicación se registró en Paramaribo (77%) y el más bajo en el distrito de Sipaliwini (9%), según la MICS de 2010.

203. En la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), se han llevado a cabo algunas actividades, como la apertura de un centro de aprendizaje virtual en los distritos de Marowijne (2011) y Para (dos centros en 2012) y la ejecución de actividades de capacitación por parte de la Autoridad de Telecomunicaciones (TAS) en 2012, pero el Gobierno todavía tiene que elaborar un programa general sobre la promoción de la TIC en las comunidades rurales.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

204. La igualdad de género se establece en la Constitución de Suriname (artículo 8, párrafo 2) y, por tanto, constituye una directriz importante para todas las leyes, costumbres y condiciones. Como se indicaba en el tercer informe periódico de la República de Suriname para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, este principio todavía no se refleja en todas las leyes. En el período sobre el que se informa se ha avanzado mucho con respecto a los productos jurídicos que ha aprobado el Parlamento y los proyectos de ley que se han presentado ante este o se encuentran en proceso de redacción, como se explica en el artículo 2 del presente informe.

205. Estos avances son el resultado de las medidas institucionales adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil para promover la igualdad de derechos y la igualdad de protección ante la ley y combatir la discriminación por razón de género en todos los aspectos de la vida económica y social. De hecho, las mujeres, de forma individual u organizadas en la sociedad civil o mediante mecanismos estatales, constantemente procuran llamar la atención sobre las deficiencias existentes y promueven instrumentos nuevos o adaptados para atender las necesidades y los intereses en la defensa y promoción de sus derechos.

206. Además de los avances en la legislación, se han logrado progresos en otras esferas:

- El sentido de propiedad y el debate sobre la mayoría de las cuestiones por el público en general, en contraposición al sentido de propiedad por solo un grupo seleccionado de personas en el Gobierno, el poder judicial o la política;
- La ruptura con la falsa suposición de que algunos valores sean privados, tradicionales o culturales a fin de justificar o perpetuar la desigualdad de género o el dominio masculino (acoso sexual, violencia (doméstica) (contra las mujeres) y posición de las mujeres en la adopción de decisiones).

207. Los esfuerzos nacionales por alcanzar la igualdad de género ante la ley, aunque son positivos, plantean algunos obstáculos estructurales que dificultan su éxito, en primer lugar, en la interpretación del género en general y en la interpretación de los instrumentos jurídicos.

208. Se necesitan estrategias para afrontar satisfactoriamente estos obstáculos, en el ámbito de la sensibilización constante sobre cuestiones de género de los maestros y la administración educativa, la administración judicial y policial, los encargados de adoptar decisiones, el sector privado y los medios de comunicación y en la esfera del apoyo a las propias mujeres mediante educación de género, información jurídica y asistencia letrada.

Artículo 16

Matrimonio y relaciones familiares

Mismos derechos para contraer matrimonio

209. Las regulaciones del Código Civil sobre el matrimonio se revisaron el 23 de junio de 2003 (Decreto Estatal 2003/44). Aunque la Asamblea Nacional aprobó la ley de enmienda en 1973, el texto no entró en vigor hasta 2003. En consecuencia, se disolvió la Ley del Matrimonio Asiático (la Ley del Matrimonio Hindú y Musulmán). La revisión se basó, entre otras cosas, en una recomendación de la Oficina Nacional de Política para la Mujer de mantener una única ley sobre el matrimonio, que requeriría la aprobación de los padres hasta los 18 o 21 años, independientemente del sexo, con lo que se prohibiría el matrimonio infantil. La Oficina basó sus recomendaciones en objeciones jurídicas, administrativas, sociales y prácticas contra la aplicación de dos leyes sobre el matrimonio, y en la necesidad de unidad en el sistema jurídico. Mediante esta versión revisada, se han aplicado los siguientes cambios:

- La revisión reconoce el derecho de todos los surinameses a celebrar un matrimonio religioso (según las tradiciones religiosas cristiana, hindú, musulmana o de otros tipos), que en consecuencia obtiene la condición de matrimonio legal;
- Hay uniformidad en la edad mínima de libre consentimiento para todos los surinameses, mientras que la edad para contraer matrimonio se ha elevado de 13 a 15 años para las niñas y de 15 a 17 años para los varones;

- El límite de edad para la aprobación de los padres se cambió hasta los 21 años (anteriormente era hasta los 30 años);
- Antes de la revisión había cuatro motivos de divorcio acumulativos y ahora existe un motivo general de divorcio, es decir, ruptura permanente de un matrimonio. Este motivo ofrece más posibilidades de divorcio.

Mismos derechos y mismas responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución

Penalización de la violación en el matrimonio y la cohabitación

210. La violación dentro del matrimonio ahora está tipificada como delito penal desde la revisión del Código Penal en 2009. La regulación se ha formulado de manera neutra en cuanto al género, lo que permite la penalización de la violación independientemente del género.

Mismos derechos a decidir el número y el espaciamiento de los nacimientos

Acceso a los métodos anticonceptivos

211. En 2009 se derogaron las disposiciones que penalizaban la promoción y la oferta de anticonceptivos y servicios de control de la natalidad y las publicaciones sobre la prevención del embarazo. La MICS se sirvió de indicadores nacionales para demostrar un ligero aumento de la prevalencia nacional del uso de anticonceptivos, del 42% en 2000 al 47,6% en 2010 (MICS de 2000, 2006 y 2010). Según la MICS de 2010, el porcentaje nacional de necesidades no atendidas en materia de planificación familiar ascendía al 16,9%, con el mayor porcentaje de necesidades no satisfechas entre las mujeres del interior, que era del 34%.

212. En 2005 el Ministerio de Salud puso en marcha una campaña destinada a introducir el preservativo femenino, mediante la cual se proporcionaron 100.000 preservativos femeninos a las mujeres de forma gratuita.

213. Durante varios decenios Stichting Lobi, ONG de planificación familiar, ha ofrecido un amplio conjunto de servicios en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, entre ellos la planificación familiar, pruebas de prevención del cáncer de cuello uterino y el cáncer de mama, anticonceptivos, pruebas del VIH y asesoramiento. En enero de 2009, Stichting Lobi y el Ministerio de Salud firmaron un acuerdo, por el que se confería a Lobi la responsabilidad de la política nacional de salud sexual y reproductiva.

214. La MICS de 2010 muestra una correlación entre la pobreza de la mujer y su acceso a los anticonceptivos. Como los anticonceptivos son menos accesibles para las mujeres pobres, estas tienen tasas de fecundidad más elevadas, están más expuestas a contraer enfermedades de transmisión sexual o el VIH/SIDA y corren mayor riesgo de convertirse en madres adolescentes.

215. Basándose en una recomendación de la Oficina Nacional de Política para la Mujer sobre la subvención de anticonceptivos, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda ha elaborado políticas para garantizar el acceso de las mujeres pobres al uso de anticonceptivos mediante un plan de subsidios. Además, todas las mujeres que están aseguradas mediante el plan de seguro estatal automáticamente tienen acceso a anticonceptivos (la píldora).

216. En el interior, Medical Mission facilita información sobre el uso de anticonceptivos y la planificación familiar y ofrece anticonceptivos de forma gratuita. Mediante el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA se ofrecen preservativos gratuitos a través de varios centros de distribución descentralizada en las zonas urbanas. El Ministerio de Salud, en colaboración con la Fundación Rachab (anteriormente, Maxi Linder) proporciona preservativos a los grupos con riesgo de contraer el VIH/SIDA, como los trabajadores sexuales.

Mismos derechos y mismas responsabilidades como progenitores en las cuestiones relacionadas con los hijos

Derechos y responsabilidades de los progenitores

217. En el proyecto de revisión del Código Civil, se subraya el principio de igualdad en relación con la patria potestad y la custodia de los hijos y se establece que los gastos se dividirán proporcionalmente entre los progenitores, conforme a sus respectivos ingresos.

Derecho del niño a ser oído

218. En febrero de 2008 la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre el Derecho a Ser Oído. Esta Ley prevé la audiencia de menores en las decisiones judiciales que afectan a su posición en casos de derecho civil, como, por ejemplo, los procedimientos de adopción y los asuntos de custodia relacionados con el divorcio de los progenitores. Es obligatorio escuchar a los niños a partir de los 12 años de edad, salvo cuando el niño física o psicológicamente no esté en condiciones de ser oído o cuando sea necesario nombrar a un tutor, por ejemplo, en todos los casos en que el progenitor tenga un conflicto de intereses con sus hijos menores de edad. Con la aprobación de esta Ley, la legislación nacional se ha armonizado con la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 12).

Derechos de visita de los progenitores

219. En diciembre de 2002, se aprobó la Ley sobre los Derechos de Visita de los Progenitores, por la cual se establecen los derechos de visita entre los progenitores que no hayan obtenido la custodia de sus hijos menores de edad, tanto en situaciones de divorcio como en situaciones que no sean de divorcio. Esta Ley es de gran importancia para un crecimiento armónico y equilibrado y el desarrollo socioemocional de los niños.

Nacionalidad de los hijos

220. El artículo 3 de la Ley de Nacionalidad y Residencia de 1975 establece que un niño nacido dentro o fuera del matrimonio recibe automáticamente la nacionalidad surinamesa si ha sido legalmente reconocido por su padre y este tiene la nacionalidad de Suriname en el momento del nacimiento. La revisión de 2014 de la Ley de Regulación de la Nacionalidad y la Residencia de Suriname establece que “se considera surinamés de nacimiento a todo niño cuyo padre o madre posea la nacionalidad surinamesa en el momento del nacimiento del niño”.

Mismos derechos personales como esposa

221. En Suriname, es costumbre que las mujeres casadas utilicen el apellido del marido o lo antepongan a su propio apellido. Si se aprueba el proyecto de Código Civil, tanto los hombres casados como las mujeres casadas tendrán derecho a llevar el apellido del otro antes de su propio apellido o usar su propio apellido antes del apellido del otro. Además, como sucede en algunos países, nadie está obligado por ley a utilizar su propio apellido. Se ha propuesto una revisión similar en el proyecto de Código Civil relativa al nombre de los hijos. En el caso de los niños nacidos en el matrimonio o que han sido reconocidos legalmente por el padre, ambos progenitores tienen la opción de elegir entre el apellido del padre, el de la madre o una combinación de ambos, en el orden que prefieran. Siempre que se haya elegido un apellido para el primer hijo, los demás hijos llevarán automáticamente ese apellido.

222. El Ministerio de Justicia y Policía está preparando leyes que ya no obliguen a las mujeres casadas a utilizar el apellido de su marido en su documento de identidad.

Enmienda del *Personeelwet*

223. En el proyecto se han modificado el artículo 15, párrafo 1, el artículo 47, párrafo 9, y el artículo 69, párrafo 3, de la Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Funcionarios Públicos. De conformidad con el artículo 15.1, solo las mujeres casadas tienen derecho a concertar un contrato de trabajo con el Gobierno.

224. Además, el artículo 47, párrafo 9, sostiene que el servicio activo se interrumpe por la exención de prestación de servicio a causa del embarazo y el parto, lo que provoca que se reduzca el derecho a la licencia anual. El artículo 69, párrafo 3, establece que el Gobierno podrá rescindir oficialmente un contrato de trabajo con una funcionaria pública cuando esta se case. Es importante señalar que el artículo 15, párrafo 1, y el artículo 69, párrafo 3, no se aplican en la práctica.

Derecho de la mujer a vivir su vida libre de violencia**Violencia doméstica contra la mujer**

225. La violencia doméstica contra la mujer sigue siendo motivo de grave preocupación. De los 9.492 casos de violencia doméstica registrados por el Ministerio de Justicia y Policía entre 2008 y 2013, el 67% estaba relacionado con la violencia contra la mujer. En el 91% de los casos el agresor era un hombre. El número de casos se ha mantenido más o menos estable en un promedio de entre 1.400 y 1.600 casos al año, con un punto máximo de 1.916 casos en 2009. La mayoría de los casos son denunciados en los distritos de Paramaribo (56,0%), Wanica (24,1%) y Nickerie.

226. El Ministerio de Justicia y Policía proporciona recursos para las víctimas de la violencia doméstica y sigue ofreciendo información sobre la violencia doméstica a través de programas de la televisión pública. Se dispone de salas para víctimas en varias comisarias de Paramaribo y Nickerie. Las autoridades han capacitado a las unidades de policía sobre cómo tratar con los supervivientes y los autores de los delitos sexuales y la violencia doméstica. En 2013 se impartió capacitación a los jueces, con respecto a la aplicación eficaz y eficiente de la Ley contra la Violencia Doméstica. El Ministerio de Justicia y Policía cuenta con un albergue para supervivientes o víctimas de la violencia doméstica, que tiene capacidad para atender a hasta 30 mujeres y sus hijos.

Violencia, matrimonio y derechos de la familia

227. En 2009 se aprobó la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, que define la violencia doméstica como “toda forma de violencia física, sexual, psicológica o financiera que cometa una persona contra su pareja, sus hijos y sus familiares mayores o necesitados, independientemente de dónde tenga lugar la violencia”. La Ley impone penas de 4 a 8 años de prisión para el demandado por infringir las órdenes de alejamiento.

228. Desde que se revisó el Código Penal en julio de 2009, la violación y el abuso sexual dentro del matrimonio están tipificados como delitos (artículo 295 del Código Penal). El abuso sexual de menores (la edad se ha elevado a 16 años), como forma de intimidación sexual, se ha tipificado como delito penal. En julio de 2014, el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia Doméstica (gubernamental) y la Plataforma Nacional de ONG contra la Violencia Doméstica elaboraron un Plan de Acción Nacional contra la Violencia Doméstica. El Plan de Acción Nacional contiene medidas para crear las condiciones básicas que permitan la aplicación de la ley, entre ellas el desarrollo de la capacidad de los asesores y el establecimiento de sistemas de apoyo.

Derechos de los niños

Plan de Acción Nacional en favor de la Niñez

229. El Plan de Acción Nacional en favor de la Niñez 2009-2014 incluye diversos asuntos derivados de las contribuciones de las partes interesadas, los encargados de formular políticas y los jóvenes a través de consultas, talleres y cuestionarios, asuntos que se resumen en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de los años 2000 y 2007. Para llevar a cabo este Plan, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda está trabajando actualmente en la creación de un mecanismo de vigilancia.

230. Entre las cuestiones relativas a los derechos de la familia, se incluyen las siguientes:

- La mejora de la protección jurídica de los niños y la promoción de la experiencia óptima del principio de no discriminación de todos los niños;
- La reducción de todas las formas de violencia contra los niños, especialmente en la escuela, la familia y las guarderías.

Edad para contraer matrimonio

231. Aunque la edad mínima para contraer matrimonio se revisó en la Ley de Matrimonio de 2003, las edades mínimas de 17 años para los varones y de 15 años para las niñas siguen contraviniendo la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

232. Según la MICS de 2010, alrededor del 12% de todos los matrimonios en 2007 fueron de niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años. En el informe se indica que, en todo el país, aproximadamente el 12% de las niñas de entre 15 y 19 años estaban casadas o vivían en pareja.

233. La proporción más alta de estos matrimonios se hallaba en los hogares donde la lengua materna es el javanés (19,2%) y en los hogares de los distritos de zonas rurales del interior (20,0%). En 2006 un gran número de estas niñas tenían un marido que era, como mínimo, diez años más mayor que ellas, es decir, el 19,5% de las que estaban casadas o en pareja. La proporción de mujeres de entre 20 y 24 años casadas o en pareja con un marido diez años mayor era del 22,6% (MICS de 2010).

234. En 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño recomendaron al Gobierno que elevara las edades mínimas de libre consentimiento a la edad mínima convenida internacionalmente de 18 años para ambos sexos. Esta recomendación, que tiene por objeto armonizar la Ley de Matrimonio con la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha incorporado en el proyecto de revisión del Código Civil.

Servicios de protección social para las familias

235. En el marco de su política de protección social, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda está aplicando un plan de suministro que incluye servicios sociales materiales e inmateriales que son accesibles para hombres y mujeres. El conjunto de servicios básicos de protección social incluye las tarjetas de salud para obtener atención médica gratuita, asistencia financiera para hogares necesitados y personas con discapacidad, la prestación por hijos a cargo, la prestación por vejez y el suministro de material escolar. La orientación para familias y los subsidios para instituciones que se ocupan de los ancianos, los niños y las personas con discapacidad también forman parte de este plan de subsidios.

Lista de referencias

“Adolescent Fertility and Poverty, Suriname Report”, Terborg, J., 2011.

“Analysis of the Status of Indigenous and Maroon Women’s Rights in Suriname”, informe encargado por el UNICEF y el UNIFEM (actualmente, ONU-Mujeres), Arkel, Artist y Madsian, 2008.

Annual Report 2009: IICA’s Contribution to the Development of Agriculture and Rural Communities in Suriname, febrero de 2010.

Base de Datos Políticos de las Américas (PDBA), Sistemas y Datos Electorales; Suriname, actualizado en junio de 2011.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Informe inicial y segundo informe periódico de los Estados Partes”; Suriname, marzo de 2002.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Tercer informe periódico de los Estados Partes”; Suriname, junio de 2005.

“Country Report of the Republic of Suriname at the Eleventh Session of the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean (ECLAC)”, Quito (Ecuador), agosto de 2007.

“Country Report of the Republic of Suriname at the Eleventh Session of the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean (ECLAC)”, Brasilia (Brasil), julio de 2010.

Cuadragésima sexta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago (Chile), noviembre de 2011.

Declaración de R. Landveld, Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas, en el 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, marzo de 2012.

Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) de Suriname, UNICEF, 2000, 2005 y 2010.

Enterprise Survey Country Bulletin, estudio realizado entre junio y octubre de 2011 en Suriname.

Gendergelijkheid, Genderrelaties en de Positie van Vrouwen in Suriname: Een Situatie Analyse (Igualdad de género, relaciones entre los sexos y situación de la mujer en Suriname: análisis de la situación), Marieke Heemskerk e Ine Apapoe, Paramaribo, agosto de 2010.

“Increasing Women’s Participation in Politics”, sitio web del PNUD en Suriname, junio de 2012.

“Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ‘Convención de Belém do Pará’ (Aprobado por el Comité de Expertas (CEVI) el 21 de mayo de 2013)”.

Informe básico de la Oficina Nacional de Política para la Mujer sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Suriname, 2012.

Informe nacional de la República de Suriname en la 32ª Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), octubre de 2004.

Informe nacional de la República de Suriname en la 35ª Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), octubre de 2010.

Informe nacional de la República de Suriname en la 36ª Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), septiembre de 2012.

MDG Progress Report, Gobierno de la República de Suriname, noviembre de 2009.

Nationaal Gender Werkplan 2013, Nationaal Bureau Genderbeleid.

National Review of the Beijing Declaration and Platform for Action + 20, Suriname y la CEPAL, mayo de 2014.

Presentaciones ante el taller sobre cuestiones de género “Las mujeres y los cupos en la política deberían ser posibles”, celebrado en Paramaribo y organizado por Ilse Henar-Hewitt Foundation for Women’s Rights, el Foro Parlamentario de Mujeres y la Dependencia de Democracia de la Universidad, agosto de 2010.

“Rapid Assessment and Gap Analysis Energy Sector: Suriname”, R. Jharap (asesor independiente), febrero de 2014.

Resultados del octavo censo nacional de Suriname (volumen II, versión 2), Oficina General de Estadística, enero de 2014.

Selección de estadísticas de género, Oficina General de Estadística, varios años, hasta 2013.

“Suriname. Aids Response Progress Report, 2012-2014”.

Suriname Enterprise Country Survey Bulletin, Compete Caribbean, 2011.

Suriname Human Development Report 2013, Naciones Unidas.

The Global Gender Gap Report 2013, Foro Económico Mundial, 2013.

“Women’s Political Participation and Gender Parity in Decision-Making at All Levels in the Caribbean”, CEPAL, Quito, agosto de 2007.